

CONDICIONES BÁSICAS DE CONTRATACIÓN

SERVICIOS DE DISEÑO Y DESARROLLO PARA LA PUESTA EN MARCHA E IMPLANTACIÓN DE LA LÍNEA 2 Y LÍNEA 3 DE LA INICIATIVA “STARTUP ANDALUCÍA ROADSHOW (EDICIÓN 2024)”

Expediente CAC/PC/16/2024

- 1. OBJETO**
- 2. ANTECEDENTES, MEMORIA JUSTIFICATIVA E INSUFICIENCIA DE MEDIOS**
- 3. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN, VALOR ESTIMADO, PRECIO Y FORMA DE PAGO**
- 4. CAPACIDAD Y SOLVENCIA**
 - 4.1. APTITUD PARA CONTRATAR.
 - 4.2. EMPRESAS COMUNITARIAS O DE ESTADOS SIGNATARIOS DEL ACUERDO SOBRE EL ESPACIO ECONÓMICO EUROPEO
 - 4.3. EMPRESAS NO COMUNITARIAS
 - 4.4. UNIONES DE EMPRESARIOS
 - 4.5. CONDICIONES ESPECIALES DE COMPATIBILIDAD
 - 4.6. SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA
 - 4.7. SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL
 - 4.8. ACREDITACIÓN DE LA APTITUD PARA CONTRATAR
- 5. CARACTERÍSTICAS DE LA ACTIVIDAD A REALIZAR (DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES Y PRESTACIONES QUE DEBERÁ REALIZAR EL ADJUDICATARIO: PRESCRIPCIONES TÉCNICAS)**
- 6. LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**
- 7. DURACIÓN Y PRÓRROGA DEL CONTRATO**
- 8. PROCEDIMIENTO**
- 9. CRITERIOS DE VALORACIÓN DE OFERTAS**
 - 9.1. CRITERIOS CUYA CUANTIFICACIÓN DEPENDE DE UN JUICIO DE VALOR (HASTA 25 PUNTOS)
 - 9.2. CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS: HASTA 75 PUNTOS.
 - 9.3. CRITERIOS DE DESEMPATE
 - 9.4. OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS
- 10. ASPECTOS LEGALES**
 - 10.1. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE AL CONTRATO
 - 10.2. JURSDICCIÓN COMPETENTE
 - 10.3. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL
 - 10.4. CONFIDENCIALIDAD
 - 10.5. CESIÓN DE DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL
 - 10.6. SUBCONTRATACIÓN
 - 10.7. MEDIOS TÉCNICOS Y HUMANOS DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA
 - 10.8. RESPONSABLE DEL CONTRATO
- 11. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**
- 12. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES**
 - 12.1. FORMA Y CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES

12.2. LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN

12.3. OTRAS CUESTIONES A TENER EN CUENTA

13. ACLARACIONES SOBRE LAS PRESENTES CONDICIONES BÁSICAS DE CONTRATACIÓN Y SOBRE LAS OFERTAS PRESENTADAS

14. DOCUMENTACIÓN A APORTAR POR EL LICITADOR QUE PRESENTE LA MEJOR OFERTA CON CARÁCTER PREVIO A LA ADJUDICACIÓN

14.1. EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA ESPAÑOLA O COMUNITARIA.

14.2. EN CASO DE SER PERSONA FÍSICA:

14.3. EN CASO DE PERSONA FÍSICA O JURÍDICA EXTRANJERA NO COMUNITARIA:

14.4. LAS EMPRESAS EXTRANJERAS PRESENTARÁN SU DOCUMENTACIÓN TRADUCIDA DE FORMA OFICIAL AL CASTELLANO.

1. OBJETO

Este procedimiento tiene por objeto seleccionar al proveedor que prestará el **Servicio de diseño, desarrollo de contenidos docentes, metodológicos y difusión de las actuaciones necesarias para la puesta en marcha e implantación de la línea 2 y línea 3 de la iniciativa “Startup Andalucía Roadshow (Edición 2024)”**, siguiendo las indicaciones de la Corporación.

La prestación del servicio se realizará conforme a los términos que se describen en el **punto 5, características de la actividad a realizar (descripción de las actividades y prestaciones que deberá realizar el adjudicatario: prescripciones técnicas)**, de este documento.

De acuerdo con lo anterior, el referido punto 5 tiene por objeto definir los requerimientos técnicos mínimos de las prestaciones que el proveedor contratado deberá poner a disposición del Consejo Andaluz de Cámaras.

2. ANTECEDENTES, MEMORIA JUSTIFICATIVA E INSUFICIENCIA DE MEDIOS

La iniciativa “Startup Andalucía Roadshow (Edición 2024)” se desarrolla por el Consejo Andaluz de Cámaras, mediante una subvención nominativa otorgada por la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación. Esta iniciativa articula la puesta en marcha de una serie de actuaciones encaminadas a promover el reconocimiento, la visibilidad y el impulso de las startups andaluzas, acompañarlas a eventos de referencia a escala nacional e internacional, conectarlas con potenciales inversores, así como apoyar su desarrollo empresarial.

Startup Andalucía Roadshow, pretende dar apoyo a startups andaluzas de base tecnológica e innovadora con alto potencial de crecimiento, para impulsar su desarrollo y la escalabilidad de estas empresas emergentes. En este sentido, la iniciativa les proporcionará conexiones con inversores y mentores, acceso a diferentes instrumentos de financiación disponibles, así como participar en los mejores eventos nacionales e internacionales del sector.

La iniciativa se ha desarrollado ya en dos ediciones, en 2020-21 y 2022-23, como una actuación conjunta y coordinada entre el Consejo Andaluz de Cámaras y la Junta de Andalucía a través de la Consejería que en cada momento tuviera las competencias en la materia (Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades en la primera edición, o Universidad, Investigación e Innovación en la segunda). En esta tercera edición, cuyas características se describen en el presente documento, la iniciativa se consolida como una de las principales referencias del emprendimiento innovador en Andalucía, ampliando su alcance y reforzando su apuesta por la internacionalización.

Las actuaciones previstas dentro de la iniciativa Startup Andalucía Roadshow contemplan, entre otras, jornadas online, reuniones empresariales, grabación de videos de casos de éxitos, organización de un evento final, capacitación de las empresas y la realización de actuaciones a nivel internacional, todo ello con el objetivo de fomentar la competitividad de las PYMES a través del fortalecimiento de la cultura innovadora y la internacionalización respectivamente.

Los requisitos de las startups andaluzas para participar en este proceso competitivo, serán los siguientes:

1. Ser “Startups” constituidas de acuerdo con lo establecido en el artículo 22 del Reglamento (UE) 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014, y el artículo 3 de la Ley 28/2022, de 21 de diciembre, de fomento del ecosistema de las empresas emergentes: ser una pequeña empresa no cotizada, constituida como sociedad mercantil, con menos de 5 años de antigüedad anteriores a la presentación de la solicitud para las startups en general, y hasta 7 años para las pertenecientes a los sectores biotecnología y salud, y que no haya distribuido beneficios ni surja de una operación de concentración.
2. Tener su sede social, o residencia fiscal, o al menos un centro de trabajo en Andalucía.
3. Ser empresas innovadoras de base tecnológica, cuyo plan de desarrollo de negocio y actividades se refieran a la explotación de productos o servicios que requieran el uso intensivo de tecnologías o conocimientos técnicos y/o científicos, que posibiliten el desarrollo de nuevos productos, servicios o procesos para su introducción en el mercado.
4. Disponer de un modelo de negocio escalable, bien definido, y con ingresos recurrentes.
5. Estar formadas por un equipo multidisciplinar, con solvencia técnica y capacidad para cubrir todas las áreas clave del negocio. El equipo promotor será de al menos 2 personas con un 100% de dedicación a la actividad empresarial y que hayan arriesgado capital propio para la puesta en marcha inicial del negocio.
6. No haber sido ganadora de alguna de las ediciones anteriores del Startup Andalucía Roadshow.
7. Cumplir la totalidad de las condiciones que se determinen en las bases de la convocatoria.

DINÁMICA DEL CONCURSO “STARTUP ANDALUCÍA ROADSHOW”

Startup Andalucía Roadshow, es la mayor competición de startups de Andalucía que persigue como objetivo encontrar a las mejores startups de la región.

A continuación, se describen los hitos más importantes de la iniciativa:

1. Se publicará una convocatoria abierta a Startups en la que se seleccionarán un máximo de 32 Startups andaluzas. Estas entidades recibirán un programa de capacitación y asesoramiento “mentorización” dirigido al crecimiento de su negocio y a la financiación del mismo (“Academia Startup Andalucía Roadshow”).
2. Del grupo de startups identificadas en el punto anterior, se seleccionarán a 12 participantes basándose en su desempeño, evolución, grado de madurez y capacidad de escalado (“Preselección”). Estas 12 empresas pasarán a una final en la que se seleccionarán a las 5 startups ganadoras; estas recibirán como premio el acompañamiento y asistencia a los eventos de financiación de startups más relevantes.

Las empresas andaluzas dispondrán de acceso a varios recursos dependiendo de la fase en la que se encuentre. En este sentido, la iniciativa contempla los siguientes hitos o fases:

- **CAPTACIÓN**
- **CAPACITACIÓN**
- **SELECCIÓN DE LAS MEJORES INICIATIVAS**
- **EVENTO FINAL**
- **PROMOCIÓN INTERNACIONAL**

DIVISIÓN EN LOTES: NO

El objeto del contrato contempla una unidad funcional compuesta por las distintas prestaciones que lo componen, que son además bastantes numerosas e interconectadas entre sí. Las actuaciones que se realizarán en el marco de la iniciativa Startup Andalucía Roadshow edición 2024, además no serán sucesivas necesariamente, sino que podrán y deberán paralelizarse para optimizar los tiempos de ejecución.

Es por ello que su división en unidades funcionales menores dificultaría enormemente la coordinación y ejecución de los trabajos incluyendo el riesgo de ineficiencias y la existencia de dependencias de unos servicios con otros, que pondrían en peligro la correcta ejecución de los trabajos y, por tanto, el cumplimiento de los objetivos marcados.

Los servicios externos objeto del presente documento, están englobados en las siguientes líneas de actuaciones:

LÍNEA-2: CAPTACIÓN

Acciones de Sensibilización y Captación: El objetivo de esta línea es doble. Por un lado, se pretende sensibilizar a las empresas ante modelos más escalables, y por otro, se fomenta la participación de startups en la iniciativa. Esta acción se canalizará a través de la realización de ocho jornadas en formato online.

LÍNEA-3: CAPACITACIÓN

Para el desarrollo de la línea 3 de Capacitación o “*Academia Startup Andalucía Roadshow*”, se seguirá el esquema que se describe a continuación:

3.1 Capacitación y asesoría en formato online: Tras la selección y admisión de las empresas, se inicia un programa de capacitación online. Este programa combina diferentes tipos de actividades impartidas por personal especializado.

3.1.A. Capacitación grupal “Programa Formativo”: Las sesiones se realizarán a través de una plataforma online habilitada para ello. La capacitación grupal consistirá en sesiones prácticas tanto de herramientas, como de metodologías para el escalado de su negocio.

3.1.B. Sesiones individuales de mentoría en formato online con cada startup “Mentoring”. Para ello se contará con un experto que resolverá las dudas de las

empresas participantes, analizando de forma pormenorizada el enfoque necesario para la consecución de los objetivos de escalado de cada startups (acceso a inversores y/o mercado).

3.2 Agenda de Trabajo – “Experiencia “Startup Andalucía Roadshow”: contemplará reuniones grupales e individuales con diferentes agentes y entidades vinculadas al ecosistema startup. La Agenda de trabajo ofrecerá a las empresas participantes una serie de encuentros con potenciales clientes, socios, inversores u otros agentes de interés.

3.3 Preselección: Concluido el programa de capacitación, las startups participantes se organizarán en 4 grupos de los que saldrán los 12 clasificados. Para esta preselección, las startups realizarán un pitch ante un comité de expertos que valorará y comentará a cada una de las empresas los elementos más destacables de su pitch (errores y elementos de valor). A esta valoración se le sumará una valoración del desempeño, grado de aprovechamiento el informe de recomendaciones y en un plan de acción de las startups participantes resultante del programa de capacitación.

El resultado final de las actuaciones ejecutadas en el marco del programa quedará plasmado en un informe de recomendaciones y en un plan de acción teniendo en cuenta el estado en el que se encuentre cada Startup y el sector de aplicación.

La organización y desarrollo de este proyecto requiere por tanto de unos medios técnicos y humanos, así como un conocimiento y experiencia en materias muy específicas para su desarrollo, no disponibles por el Consejo Andaluz de Cámaras.

En este sentido, se impone su externalización para el cumplimiento adecuado de las obligaciones asumidas para el cumplimiento de fin de proyecto.

3. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN, VALOR ESTIMADO, PRECIO Y FORMA DE PAGO

El valor estimado del contrato asciende a la cantidad de **49.338,84 € (CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO EUROS CON OCHENTA Y CUATRO CÉNTIMOS)**, IVA excluido.

El presupuesto base de licitación asciende a la cantidad total IVA incluido de **59.700 € (CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS EUROS)**, dividido en 49.338,84 € (CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO EUROS CON OCHENTA Y CUATRO CÉNTIMOS), correspondiente al precio de ejecución, y un IVA repercutido que supone 10.361,16 € (DIEZ MIL TRESCIENTOS SESENTA Y UN EUROS Y DIECISÉIS CÉNTIMOS).

El precio ofertado deberá especificarse cumplimentando el modelo establecido a tal efecto en el **ANEXO III (Modelo de Proposición Económica)** de las presentes Condiciones Básicas de Contratación, especificando en el mismo el precio total por la realización de todas las fases del

proyecto, e incluyendo necesariamente un desglose económico¹ de acuerdo con el siguiente esquema:

ACTUACIONES DEL PROYECTO	PRESUPUESTO BASE
LÍNEA 2.- CAPTACIÓN	11.900,82 €
LÍNEA 3.- CAPACITACIÓN	37.438,02 €
TOTAL	49.338,84 (SIN IVA) 59.700,00 (IVA INCLUIDO)

Las proposiciones que se presenten superando el presupuesto base de licitación, o el presupuesto establecido para cada una de las líneas del desglose económico, serán automáticamente excluidas. Asimismo, no se aceptarán las proposiciones que contengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente la oferta. En caso de discrepancia entre el importe expresado en letra y el expresado en cifra, prevalecerá la cantidad que se consigne en letras.

El plazo de ejecución del contrato se contará desde el día siguiente al de la firma del documento en el que se formalice el mismo hasta el 31 de octubre de 2024.

Contrato no sujeto a regulación armonizada.

El precio del presente contrato no será objeto de revisión, e incluirá, como partida independiente, el Impuesto sobre el Valor Añadido, considerándose incluidos los demás tributos, tasas y cánones de cualquier índole, que sean de aplicación, así como todos los gastos que se originen para el adjudicatario como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones contempladas en el presente pliego. Se aplicará el tipo de IVA vigente en su momento, de acuerdo con la normativa del impuesto.

Con carácter general, la facturación del servicio prestado se realizará conforme a lo pactado en el contrato y el pago del precio se realizará previa justificación, recepción y conformidad por parte del Consejo Andaluz de Cámaras de los trabajos realizados y previa presentación de la Factura y Memoria correspondiente, y dentro de los plazos legalmente establecidos.

Para atender a las obligaciones económicas que se derivan del presente procedimiento de contratación se ha solicitado por el Consejo Andaluz de Cámaras subvención nominativa a la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación de la Junta de Andalucía, para la financiación al 100% del Proyecto “STARUP ANDALUCÍA ROADSHOW” EDICIÓN 2024, pendiente de notificación, por lo que la realización del gasto que se proyecta queda condicionada a la

¹ El desglose económico deberá respetar el importe máximo previsto para cada línea en el cuadro económico que se incluye, y que se corresponde con las partidas presupuestarias asignadas para cada línea en la subvención que financia la actividad.

existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la adquisición del compromiso del gasto. La falta o insuficiencia de fondos será causa de resolución, suspensión o modificación del contrato.

4. CAPACIDAD Y SOLVENCIA

4.1. APTITUD PARA CONTRATAR.

Podrán optar a la adjudicación del presente contrato las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, a título individual o en unión temporal de empresarios, que tengan plena capacidad de obrar, que no estén incursas en las prohibiciones e incompatibilidades señaladas en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), y que acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

Los contratistas deberán contar, asimismo, con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de las prestaciones que constituyan el objeto de este contrato.

Las personas jurídicas solo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales, les sean propios.

Los licitadores deberán disponer de una organización con elementos personales o materiales suficientes para la debida ejecución del contrato. Podrán contar con la solvencia y medios de otras entidades, independientemente de la naturaleza jurídica de los vínculos que tengan con ellas, siempre que **demuestren** que, para la ejecución del contrato, dispondrán efectivamente de esos medios.

4.2. EMPRESAS COMUNITARIAS O DE ESTADOS SIGNATARIOS DEL ACUERDO SOBRE EL ESPACIO ECONÓMICO EUROPEO.

Tendrán capacidad para contratar las empresas que, con arreglo a la legislación del Estado en que estén establecidas, se encuentren habilitadas para realizar la prestación de que se trate. Cuando la legislación del Estado en que se encuentren establecidas estas empresas exija una autorización especial o la pertenencia a una determinada organización para poder prestar el servicio de que se trate, deberán acreditar que cumplen este requisito.

4.3. EMPRESAS NO COMUNITARIAS

Sin perjuicio de la aplicación de las obligaciones derivadas de acuerdos internacionales, las personas físicas o jurídicas de Estados no pertenecientes a la Unión Europea o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo deberán justificar mediante informe que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite a su vez la participación

de empresas españolas en la contratación de los entes del sector público asimilables a los enumerados en el artículo 3 de la LCSP, en forma sustancialmente análoga. Dicho informe será elaborado por la correspondiente Oficina Económica y Comercial de España en el exterior que se acompañará a la documentación que se presente.

4.4. UNIONES DE EMPRESARIOS

Podrán contratar con el sector público las uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto, sin que sea necesaria la formalización de las mismas en escritura pública hasta que se haya efectuado la adjudicación del contrato a su favor.

Los empresarios que deseen concurrir integrados en una unión temporal deberán aportar un documento de compromiso en el que indiquen los nombre y circunstancias de los que la constituyan y la participación de cada uno, así como que asumen el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatarios del contrato. El citado documento ha de estar firmado por los representantes de cada una de las empresas que componen la unión.

Los empresarios que concurren agrupados en uniones temporales quedarán obligados solidariamente y deberán nombrar un representante o apoderado único de la unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar para cobros y pagos de cuantía significativa.

Las empresas que liciten en U.T.E. deberán acreditar cada una de ellas los requisitos de personalidad y capacidad.

En el supuesto de que el contrato se adjudicase a una unión temporal de empresarios, ésta acreditará su constitución en escritura pública, así como el NIF asignado a dicha unión, una vez efectuada la adjudicación del contrato a su favor. En todo caso, la duración de la unión será coincidente, al menos, con la del contrato hasta su extinción.

4.5. CONDICIONES ESPECIALES DE COMPATIBILIDAD

No podrán participar en la presente licitación las empresas o profesionales que hubieran participado previamente en la elaboración de las especificaciones técnicas o de los documentos preparatorios del contrato o hubieran asesorado al Consejo Andaluz de Cámaras durante la participación del procedimiento de contratación, siempre y cuando su participación pudiera falsear la competencia o implicar un trato privilegiado con respecto al resto de las empresas licitadoras.

Los contratos que tengan por objeto la vigilancia, supervisión, control y dirección de la ejecución de cualesquiera contratos, así como la coordinación en materia de seguridad y salud, no podrán adjudicarse a las mismas empresas adjudicatarias de los correspondientes contratos, ni a las empresas a estas vinculadas.

4.6. SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA

Se requiere como condición que el volumen anual de negocios del licitador o candidato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas, sea al menos igual al valor estimado del contrato (49.338,84 €).

4.7. SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL

A. RELACIÓN DE LOS PRINCIPALES SERVICIOS O TRABAJOS DE IGUAL O SIMILAR NATURALEZA

Una relación de los **principales servicios** o trabajos realizados por el licitador en los últimos tres años en la que se indique **el importe, la fecha y el destinatario** público o privado de los mismos. A este respecto deberá acreditarse la experiencia en la realización de trabajos o servicios de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, estableciéndose como requisito mínimo que el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución dentro de los tres últimos ejercicios en función de las fechas de constitución o de inicio de la actividad del licitador y de prestación de ofertas, sea igual o superior al valor estimado del contrato. (49.338,84 €).

Estos servicios se acreditarán mediante certificados expedidos por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público, o cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario, acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el primer apartado, se requerirá al menos acreditar la realización, organización, soporte técnico y contenidos didácticos, de un programa de capacitación enfocado a empresas startups o programa de escalado de startups con foco en los mercados internacionales.

B. PERSONAL O UNIDADES TÉCNICAS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO CONTRATADO

El licitador deberá presentar la estructura del equipo de trabajo responsable de la ejecución del contrato, incluyendo al menos los siguientes perfiles con la experiencia que se detalla a continuación, en proyectos similares:

PERFIL	CONSIDERACIONES
Dirección académica	Disponer de titulación universitaria, con al menos tres años de experiencia en la dirección de proyectos nacionales, europeos y/o proyectos internacionales relacionados con el objeto del contrato.
2 técnicos	Especialistas en la materia objeto, con experiencia mínima de tres años. Uno de los técnicos debe realizar la asistencia técnica en la herramienta online en la que se desarrolle el contenido (gestión de inscritos, resolución de problemas a los participantes de cada sesión)

PERFIL	LÍNEA 2 Captación
Equipo de ponentes expertos de prestigio. (Al menos 4 ponentes)	El equipo propuesto deberá tener el suficiente conocimiento en las materias objeto de las jornadas, capacidad de oratoria y experiencia acreditada en formación a startups y emprendedores. Asimismo, deberá incluir emprendedores andaluces de reconocido éxito. Las sesiones deberán versar sobre las siguientes áreas de conocimiento: • Evaluación de propuestas para programas europeos • Modelos de negocio innovadores • Fiscalidad en I+D internacional y legislación en la Economía Digital • Marketing digital y comunicación de startups • Métricas y tracción, KPIs y OKRs • Procesos de venta: conversión, inbound & outbound sales...
Ponentes de especial relevancia (Al menos 4 ponentes)	Ponentes de especial relevancia en el ecosistema startup a nivel nacional y/o internacional que contribuyan al éxito en la captación de asistentes. Dentro de alguna de estas características: • Fundadores de startups relevantes en el ecosistema regional, nacional e internacional • Inversores de fondos de capital-riesgo o inversores que tengan en su cartera startups relevantes a nivel nacional o internacional en su cartera. • Responsables de innovación abierta de grandes corporaciones. • Expertos en comunicación y relaciones públicas (PR) vinculados al ecosistema de startups: periodistas de medios especializados, PRs especializadas en startups • Expertos relevantes en financiación de startups: inversores, analistas, ... Temáticas: “Afrontar el crecimiento en una startup: profesionalización, captación y retención del talento”, “El proceso de inversión en una startup: ¿cómo preparar mi empresa para una ronda de financiación? ¿cómo negociar una ronda seed y una serie A? ¿qué es un term sheet?”, “Fiscalidad en las startups: stock options y phantom shares, operaciones internacionales, “Innovación abierta y colaboración entre startups y corporates”, “Cómo hacer visible una startup a los medios de comunicación”
PERFIL	LÍNEA 3 - CAPACITACIÓN
El equipo docente (un mínimo de 2 y un máximo de 5)	El equipo docente propuesto dispondrá del conocimiento de la temática a tratar en el programa formativo, de una experiencia mínima de dos años y deberá cumplir algunas de las siguientes características: - Experiencia docente en escuelas de negocio de reconocido prestigio nacional e internacional (por ejemplo, referencias en algún ranking) - Experiencia profesional como fundador o socio en startups de referencia que: - o Hayan encarado un proceso de expansión y crecimiento - o Se hayan enfrentado a rondas de financiación en serie A y sucesivas - o Su órgano de gobierno sea un consejo de administración y en éste haya representantes de sus inversores

	- Experiencia profesional como analista de inversión en un fondo de capital-riesgo o como director de inversiones en un fondo de capital-riesgo que haya invertido en startups - Experiencia profesional como abogado o asesor jurídico de fondos de capital-riesgo o startups en operaciones de series A en adelante
Equipo de Mentores (al menos 11)	Al menos 11 Mentores (asesoramiento senior especializado): Ingeniero Superior, Licenciado o graduado. El número de las startups participantes en el programa será de un máximo de 32 startups. Ningún mentor podrá tener asignadas más de 3 startups participantes en el programa, siguiendo así un criterio de distribución que permita garantizar que el mentor es un profesional en activo cuya única actividad no es mentorizar empresas. Cada mentor deberá de cumplir al menos alguno de los siguientes perfiles: - o Experiencia de al menos 24 meses como <u>coach o mentor en programas nacionales o internacionales de aceleración o programas internacionales de formación enfocados a empresas startups en fase de crecimiento o escalado</u> - o Experiencia de al menos 24 meses como <u>fundador o socio en startups de referencia</u> (preferentemente andaluzas) - o Experiencia de al menos 24 meses <u>como inversor en startups desde fondos de capital-riesgo o gestor patrimonial de un family-office especializado en la inversión en startups y empresas tecnológicas.</u> - o Experiencia de al menos 24 meses en <u>Alta Dirección de empresas tecnológicas, Gobierno Corporativo o miembro de Consejos de Administración de empresas tecnológicas o de multinacionales pertenecientes a los sectores de aplicación de las 32 startups seleccionadas.</u> La propuesta debe de contener al menos un mentor de cada perfil indicado anteriormente.
Inversores (al menos 3)	Al menos 3 inversores con experiencia mínima de dos años: especializados en invertir en compañías tecnológicas en fase de crecimiento en rondas serie A (Series A se entienden por rondas de inversión superiores a 700.000 euros). La lista de fondos propuesta por el adjudicatario deberá presentar un track-record verificable con operaciones reales en startups e interés manifiesto por invertir en este tipo de compañías. No serán válidos empresas de consultoría especializadas en financiación o intermediarios financieros. Tendrán que tener perfil relacionado en la toma de decisiones de inversión y análisis de compañías (general partner, principal, director de inversiones o analista).

4.8. ACREDITACIÓN DE LA APTITUD PARA CONTRATAR

El cumplimiento de estos requisitos previos se acreditará con la presentación de la Declaración Responsable según modelo del **ANEXO II “MODELO DE DECLARACIÓN DE RESPONSABLE”**, de las

presentes Condiciones Básicas de Contratación, sin perjuicio de que el Consejo Andaluz de Cámaras pueda solicitar en cualquier momento a cualquier licitador cuando considere que existen dudas razonables sobre la vigencia o fiabilidad de la declaración o cuando resulte necesario para el buen desarrollo del procedimiento. Esta solicitud adicional a realizar por el Consejo Andaluz de Cámaras en ningún caso se referirá a información relativa al sobre 3, solo y exclusivamente a información del sobre 1. En concreto podrá solicitar documentación acreditativa de lo manifestado en la declaración responsable, con el límite indicado anteriormente.

Dicho ANEXO II será incluido en el SOBRE 1, tal y como se explica en la CONDICIÓN 12 de este documento. Cualquier duda sobre cómo presentar la documentación debe ser consultada con la Corporación, bien por correo electrónico (camarasandalucia@camarasandalucia.org) o por teléfono (954 501 303) en horario de oficina (08:30 a 14:00 horas), ya que la inclusión de información del SOBRE 3, en el SOBRE 1, o en el SOBRE 2 podría dar lugar a la exclusión automática de la empresa participante.

Para optar por la puntuación relativa al equipo técnico de capacitación se rellenará el **ANEXO III**, que se incluirá en el **SOBRE 3**, y que se acompañará de modelo de curriculum incorporado en el **ANEXO VI**, que en el perfil de Inversor, se acompañará también de la presentación de un **track-record verificable** con operaciones reales en startups e interés manifiesto por invertir en este tipo de compañías. Adicionalmente, el órgano de contratación se reserva el derecho de ver al equipo docente en acción para valorar su capacidad oratoria y conocimiento sobre la materia.

Cuando el licitador sea una empresa de nueva creación (entendiendo por tal aquella que tenga una antigüedad inferior a cinco años), su solvencia técnica se acreditará por los medios a que se refieren la letra B. anterior. En lo que se refiere a la letra A. la relación de trabajos será únicamente de aquellos años en que haya tenido actividad, sin que sean de aplicación los requisitos mínimos indicados en este apartado A.

El candidato o licitador se compromete a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los medios personales descritos, atribuyéndosele el carácter de obligación esencial a los efectos previstos en el artículo 211 de la LCSP.

Para acreditar la solvencia mínima necesaria, los licitadores podrán basarse en la solvencia y medios de otras entidades, independientemente de la naturaleza jurídica de los vínculos que tenga con ellas, siempre que demuestren que, durante toda la duración de la ejecución del contrato, dispone efectivamente de esos medios, y la entidad a la que recurra no está incurso en una prohibición de contratar.

Los modelos a cumplimentar indicados en las presentes Condiciones serán de **OBLIGADO CUMPLIMIENTO**.

5. CARACTERÍSTICAS DE LA ACTIVIDAD A REALIZAR: PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

Tal como se especifica anteriormente, el objeto del presente procedimiento consiste en la selección del proveedor que prestará los **Servicio de diseño, desarrollo de contenidos docentes, metodológicos y difusión de las actuaciones necesarias para la puesta en marcha e implantación de la línea 2 y línea 3 de la iniciativa “Startup Andalucía Roadshow (Edición 2024)”**

A efectos de facilitar la identificación de las citadas actuaciones, se proporciona el siguiente esquema que se corresponde con la denominación de las líneas 2 y 3 de la subvención nominativa solicitada a la Consejería:

DENOMINACIÓN	PRESTACIÓN DE SERVICIO OBJETO
LÍNEA 2 - CAPTACIÓN	8 jornadas online de Sensibilización: Puesta en marcha, elaboración de contenidos, aspectos logísticos, puesta en escena, herramienta de presentaciones y reuniones online y elementos de difusión y comunicación de la actividad.
LÍNEA 3 - CAPACITACIÓN “ACADEMIA STARTUP ANDALUCÍA ROADSHOW”	Capacitación Grupal y Sesiones Individuales: elaboración de contenidos, logística, y metodología. Igualmente se encargarán de elaborar la agenda de reuniones con potenciales clientes, inversores u otros agentes de interés, así como el soporte para la preselección de los 12 finalistas.

Las actuaciones que se indican en los siguientes apartados requiere la contratación de los siguientes servicios:

LÍNEA 2 – CAPTACIÓN

Acciones de Sensibilización y Captación: El objetivo de esta línea es doble. Por un lado, se pretende sensibilizar a las empresas ante modelos más escalables, y por otro, se fomenta la participación de startups en la iniciativa–de startups de las 8 provincias andaluzas. En este sentido, las acciones deben dar cobertura al ecosistema startup de cada provincia andaluza. Igualmente se podrá contar adicionalmente con la participación de alguna startup local de referencia, y/o agente de apoyo a la startup.

Estas acciones de sensibilización y captación se desarrollarán a través de **ocho jornadas en formato online**.

El programa de sensibilización propuesto debe de tener en cuenta el calendario de la iniciativa Startup Andalucía Roadshow (Edición 2024) y la siguiente tipología de actuaciones de sensibilización:

CONSIDERACIONES – LÍNEA-2: CAPTACIÓN	
Fecha límite de ejecución	(una semana desde la adjudicación) aproximadamente 17-21 de junio
Número de actuaciones	8 Jornadas Online: - 4 Jornadas: Equipo de ponentes expertos de prestigio - 4 Jornadas: Equipo de ponentes de especial relevancia
Número de asistentes por cada jornada online	Aproximadamente 15
Duración	1.30 horas de duración
Tipo de Perfil	• Dirección académica • 2 técnicos • Ponentes “expertos de especial relevancia” que contribuyan al éxito de la convocatoria. • Ponentes “expertos de prestigio” especialistas en la materia. • Al menos 4 jornadas deben contar con participación de algún emprendedor local de referencia • Contemplar una posible apertura institucional (gestionada por el Consejo Andaluz de Cámaras)
Temática Propuesta	“Afrontar el crecimiento en una startup: profesionalización, captación y retención del talento”, “El proceso de inversión en una startup: prepararse para una ronda de financiación, negociar una ronda seed y una serie A, ¿qué es un term sheet?”, “Fiscalidad en las startups, stock options y phantom shares, operaciones internacionales..” o “Growth hacking y bootstrapping”
Difusión	• Elaboración de Banners para uso en redes sociales, siempre en coordinación con la dirección del proyecto. • Elaboración de material: (programas, material, información para la web, etc.). Definición textos que sirvan de apoyo en la web de la iniciativa con el objeto de hacerla más atractiva a las empresas y favorecer su participación en el programa. Incorporación de Clausulado de protección de datos. • Manuales, banco de imágenes, procesos, modelos de análisis, modelo de informe y cuantos otros entregables sean necesarios para cubrir las prestaciones solicitadas. Todo el material publicitario deberá incluir los logos oficiales de la iniciativa, Consejería y Consejo Andaluz de Cámaras.
CONSIDERACIONES	HERRAMIENTA ONLINE – LÍNEA 2: CAPTACIÓN
ESPACIO	Plataforma de eventos online para 150 asistentes de forma simultánea, que permita: - Intervenciones en vivo y posibilidad de retransmitir video

	- Informe de inscritos y asistentes con datos de conexiones (hora de entrada y salida) (campo obligatorio: NIF, nombre empresa, email, provincia y nombre de asistente). - Preguntas y respuestas: Administración y gestión de comentarios y preguntas y posibilidad de que los asistentes reciban respuestas en vivo o mediante textos. - Posibilidad de que los asistentes levanten la mano de forma virtual para que puedan hacer llegar sus preguntas a través de la organización. - Controles del ponente con diversas funciones: Mute/Unmute (Silencie/reactive el audio) de los participantes y posibilidad de convertir un asistente a ponente. - Inclusión en los formularios de inscripción de las cláusulas legales para proteger los datos de los usuarios que se registren. - Adaptar los formularios de inscripción e incorporar los logos de la iniciativa en la plataforma para que sean visibles a los asistentes en todo momento. - Incorporar la imagen de la iniciativa para la apertura y presentación de los ponentes.
OPERATIVA	- Control de inscripción, acreditación
LOGÍSTICA GENERAL	Medios técnicos para una correcta intervención, cámara, etc., y asistencia técnica de apoyo para la correcta funcionalidad, proporcionando soporte técnico para: - Garantizar que los ponentes no tengan problemas técnicos de acceso. - Resolución de problemas de acceso a los asistentes.

LÍNEA 3 CAPACITACIÓN

La capacitación de la iniciativa “Startup Andalucía Roadshow” se articula como una escuela de negocio que desarrolla un programa específico para escalar una startup. Por tanto, será un programa de alto impacto orientado a la excelencia, capaz de aportar valor a una startup, permita expandir sus operaciones y escalar, contribuya a su salto diferencial para el crecimiento de su negocio y proporcione acceso a financiación.

El programa apoyará como máximo a 32 empresas, a través de un servicio de capacitación bajo la metodología “learning by doing” y de carácter intensivo.

El programa “**Academia Startup Andalucía Roadshow**” se divide en tres actuaciones;

- 3.1 Capacitación y asesoría en formato online (Programa Formativo y Mentoring)
- 3.2 Encuentro con inversores - Agenda de Trabajo – “*Experiencia Startup Andalucía Roadshow*”:
- 3.3 Preselección

CONSIDERACIONES – LÍNEA-3: CAPACITACIÓN	
Esquema de actuaciones de la LÍNEA - 3: CAPACITACIÓN:	
3.1 Capacitación y asesoría en formato online	
3.1.A. Capacitación: <i>Programa formativo</i>	
3.1.B. Asesoramiento: <i>Programa de Mentoring</i>	
3.2 “Encuentro con inversores” - Agenda de Trabajo – “<i>Experiencia Startup Andalucía Roadshow</i>”:	
3.3 Preselección	
3. CAPACITACIÓN	
3.1 Capacitación y asesoría en formato online	
3.1.A. Capacitación: <i>Programa formativo</i>	
Fecha límite propuesta de ejecución	15 de julio
Número de actuaciones	16 horas de capacitación grupal
Número de asistentes	máximo 32 startups
Duración	Entre 1 hora y 2 horas de duración
Tipo de Perfil	• Dirección académica • 2 técnicos • Equipo Docente
Temática Propuesta	Sesiones prácticas, tanto de herramientas como de metodologías para el escalado de su negocio. <u>Áreas de Conocimiento:</u> • Innovación / • Escalado y Crecimiento / • Liderazgo y Gestión / • Financiación para el escalado
Consideración específica	Tras el programa formativo y contemplando las sesiones de mentorización realizadas hasta la fecha se entregará un informe individual de cada startup donde figure el nivel del desempeño, grado de aprovechamiento, y un plan de acción que tenga en cuenta el grado de madurez de las startups participantes.
3.1.B. Asesoramiento: Programa de Mentoring:	
Fecha límite de ejecución	Hasta 27 de septiembre
Número de actuaciones	Al menos 5 sesiones individuales
Número de asistentes	máximo 32 startups
Duración	Entre 1 hora y 2:30 horas de duración
Tipo de Perfil	• Dirección académica • 1 técnicos • Equipo de Mentores
Temática Propuesta	<u>Áreas de Conocimiento:</u> • Cómo abordar las fases de crecimiento y escalado de una startup. • Cómo diseñar y ejecutar una ronda de financiación en esta fase (típicamente una serie A). Resolverá las dudas de las empresas participantes, analizando de forma pormenorizada el enfoque de la experiencia de inmersión (inversores y market)

Consideración específica	Ningún mentor podrá tener asignadas más de 3 startups participantes en el programa, siguiendo así un criterio de distribución que permita garantizar que el mentor es un profesional en activo cuya única actividad no es mentorizar empresas. La propuesta debe de contener al menos un mentor de cada perfil indicado anteriormente.
3.2 “Encuentro con inversores” - Agenda de Trabajo – “Experiencia Startup Andalucía Roadshow”:	
Fecha límite propuesta de ejecución	Hasta el 27 de septiembre
Número de actuaciones	16 horas de capacitación grupal
Número de asistentes	máximo 32 startups
Duración	Entre 1 hora y 2:30 horas de duración
Tipo de Perfil	• Dirección académica • 1 técnicos • Equipo de Mentores • Inversores
Temática Propuesta	Se trata de reuniones grupales e individuales con diferentes agentes y entidades vinculadas al ecosistema startup. La Agenda de trabajo ofrecerá a las empresas participantes una serie de encuentros con potenciales clientes, inversores u otros agentes de interés. (inversores)
Consideración específica	Tras la “preselección” de las 12 empresas finalistas, a estas empresas se le facilitará una presentación ante al menos 3 inversores de series “A” a nivel internacional, mediante una sesión de “Pitch ante inversores” donde estén presentes tanto inversores institucionales (Corporate Venturing) como fondos de capital-riesgo (Venture Capital).
3.3 Preselección	
Fecha límite propuesta de ejecución	Por determinar (tras la finalización del programa formativo y la realización de al menos 2 sesiones de Mentoring)
Número de actuaciones	los startups participantes se organizarán en 4 grupos de los que saldrán 12 clasificados. Para esta preselección, las startups realizarán un pitch ante un comité de expertos
Número de asistentes	máximo 12 startups
Duración	Entre 1 hora y 2:30 horas de duración
Tipo de Perfil	• Dirección académica • 1 técnicos • Equipo de Mentores • Inversores

Temática Propuesta	El comité que valorará y comentará a cada una de las empresas los elementos más destacables de su pitch (errores y elementos de valor). A esta valoración se le sumará una valoración del desempeño, grado de aprovechamiento el informe de recomendaciones y en un plan de acción de las startups participantes resultante del programa de capacitación
CONSIDERACIONES	HERRAMIENTA FORMATO ONLINE
OPERATIVA	- Control de inscripción y asistentes
LOGÍSTICA GENERAL	Medios técnicos para una correcta intervención, cámara, etc., y asistencia técnica de apoyo para la correcta funcionalidad, proporcionando soporte técnico para: - Garantizar que los ponentes no tienen problemas técnicos de acceso. - Resolución de problemas de acceso a los asistentes.

Con el fin de poder justificar la ejecución del servicio prestado, la adjudicataria proporcionará al Consejo Andaluz de Cámaras evidencias de su realización, grabación de las actuaciones, manuales, presentaciones, procesos, documentos gráficos, modelos de análisis, modelo de informe, material a los asistentes (impreso en el caso de jornadas híbridas), y cuantos otros entregables le hayan sido necesarios para cubrir las prestaciones solicitadas. Tales como:

- Programas, así como los contenidos prácticos y teóricos que se expongan en las mismas.
- Capturas de pantalla de la celebración de las jornadas online que se realicen en el marco del proyecto, así como de las webs y RR.SS. donde esté publicado el contenido del mismo.
- Grabaciones de las jornadas, sesiones formativas y reuniones con inversores.
- Lista de los asistentes, extrayendo de la plataforma correspondiente un informe de conexiones al mismo, que incluya información detallada de las empresas participantes (nombre empresa, persona participante, NIF, DNI, sector, actividad y localidad)
- Actas de reunión con las empresas participantes de la asesoría online individualizada que se realice en el marco del programa.
- Elaboración de una memoria global de actuaciones, ordenada cronológicamente y por actuaciones, en la que se describa detalladamente cómo se han ido desarrollando cada uno de los trabajos desarrollados por la asistencia técnica en las distintas fases del proyecto.
- Propuestas de encuestas de valoración de la satisfacción de las empresas de cada actuación ejecutadas en el marco del proyecto: jornadas, formación y mentoring (grupal e individual), experiencia Startup Andalucía Roadshow y del plan de actuación individual.
- Todos aquellos manuales, procesos, modelos de análisis, modelo de informe y cuantos otros entregables sean necesarios para cubrir las prestaciones solicitadas.

ESPECIFICACIÓN SOBRE EL CONTENIDO

LÍNEA 2 CAPTACIÓN: Acciones de Sensibilización y Captación: El objetivo de esta línea es doble. Por un lado, se pretende sensibilizar a las empresas ante modelos más escalables, y por otro, se fomenta la participación de startups en la iniciativa.

Estas acciones de sensibilización y captación se desarrollarán a través de **ocho jornadas en formato online**. Las temáticas divulgativas propuestas en esta actuación se plantean en base a las necesidades generales del estado de desarrollo empresarial en que se encuentra una startup: "protección del conocimiento", "Modelos de negocio", y "mejorar de KPIs"; así como, alguna otra temática divulgativa del ámbito de la innovación que se considere de interés para el desarrollo de las startups.

A modo de ejemplo, se indican las siguientes temáticas:

- Diseñar un modelo de negocio escalable con ventajas competitivas sostenibles
- Afrontar el crecimiento en una startup: profesionalización, captación y retención del talento
- El proceso de inversión en una startup: ¿cómo preparar mi empresa para una ronda de financiación? ¿cómo negociar una ronda seed y una serie A? ¿qué es un term sheet?
- Procesos de venta: embudos de conversión, canales de distribución, implantación de procesos
- Fiscalidad en las startups: stock options y phantom shares, operaciones internacionales...
- Business Intelligence
- Growth hacking y bootstrapping
- Pactos de socios: para qué sirven, qué cláusulas son las más habituales y cómo negociar un pacto de socios con un inversor
- Cómo hacer un elevator pitch que enamore a los inversores y a los clientes
- Métricas, tracción, KPIs y OKRs
- Estrategia de fijación de precios
- Diseño de la propuesta de valor

LÍNEA 3: CAPACITACIÓN “Academia Startup Andalucía Roadshow”

3.1.A. Programa formativo

Se trata de un programa de capacitación empresarial intensiva en el que participarán como máximo 32 empresas, que tendrán entre 1 y 3 representantes de las empresas asistiendo a dicho programa, con una duración mínima de 16 horas efectivas.

El programa tendrá un enfoque práctico, incluyendo casos reales que permitan a los asistentes aplicar los contenidos abordados en sus negocios. La temática del programa formativo estará orientada hacia dos aspectos:

- Cómo abordar las fases de crecimiento y escalado de una startup.
- Cómo diseñar y ejecutar una ronda de financiación en esta fase (típicamente una serie A).

Este programa formativo es el núcleo de “Startup Andalucía Roadshow” y se concibe como un servicio de excelencia, diferencial y de impacto. Las startups que participan en el programa son las 32 mejores empresas innovadoras de Andalucía y, por tanto, el programa que reciben debe ir en consonancia al potencial de los participantes.

Por tanto, será un programa de alto impacto orientado a la excelencia, capaz de aportar valor a una startup y contribuir a que pueda dar un salto diferencial, haga crecer su negocio y consiga financiación que le permita expandir sus operaciones y escalar.

Desde un punto de vista de contenidos a cubrir, se sugieren las siguientes áreas de conocimiento que se deben cubrir en el programa:

- | | |
|---|---|
| <ul style="list-style-type: none">• <u>Innovación y negocio:</u><ul style="list-style-type: none">o Reconocimiento de oportunidadeso Innovación disruptivao Análisis de competenciao Propuesta de valor | <ul style="list-style-type: none">• <u>Escalado y Crecimiento:</u><ul style="list-style-type: none">o Estrategias de corto plazo y estrategias de largo plazoo Cómo ganar ventajas competitivas y gestionarlaso Estrategia corporativa y crecimiento de la organizacióno Cómo crecer y escalar y abrir nuevos mercadoso Toma de decisiones estratégicas y Apertura de nuevos mercados e internacionalización |
| <ul style="list-style-type: none">• <u>Liderazgo y Gestión:</u><ul style="list-style-type: none">o Gestión y retención del talentoo Cultura corporativa: creación e implantacióno Procesos de delegación y estructuras intermedias de mandoo Cómo financiar el crecimientoo Relaciones con inversoreso Gobierno de la empresao Consejos de administracióno Profesionalización de la gestión y la empresa | <ul style="list-style-type: none">• <u>Financiación para el escalado:</u><ul style="list-style-type: none">o Finanzas para emprendedoreso Métodos de valoración y Cómo diseñar una ronda de financiacióno Financiación públicao Estructura de un deal de inversión (term sheet, due diligence, captable, runway, deal breakers...)o Pactos de socioso Venture debt, Préstamos participativos y notas convertibleso Eventos liquidativos, desinversiones y exits |

ESPECIFICACIÓN LOGÍSTICA Y METODOLOGÍA “Academia Startup Andalucía Roadshow”

Las sesiones combinarán diferentes metodologías: aprendizaje colaborativo, actividades gamificadas, aprendizaje basado en problemas, aprendizaje basado en proyectos, discusión de casos de negocio, clases magistrales, etc. En ellas los participantes podrán asentar los conocimientos adquiridos y desarrollar las habilidades pretendidas.

Las sesiones no serán únicamente para la resolución de dudas y consultas, sino que tendrán contenido propio y de refuerzo, siendo la base de la conexión del grupo y para el intercambio de experiencias y aprendizajes.

Las sesiones siempre deberán ser impartidas por un experto contrastable en la materia a impartir que tenga experiencia en el ecosistema de startups nacional y/o internacional.

Tal como se indica en el **apartado B punto 7 SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL**, el equipo docente propuesto deberá cumplir con experiencia en algunos de los siguientes perfiles: estará formado por en escuelas de negocio de reconocido prestigio nacional e internacional (por ejemplo, referencias en algún ranking), experiencia profesional como fundador o socio en startups inversores de capital-riesgo o corporate venture capital especializados en invertir en startups, fundadores de startup de referencia que hayan alcanzado la fase de escalado o hayan tenido un exit, o miembros del consejo de administración de startups, etc.

Este hecho es de vital importancia y, por tanto, el track-record en el ecosistema de startups nacional o internacional del equipo docente debe ser verificable.

Desde un punto de vista organizativo, las características del programa serán las siguientes:

- El contenido de la capacitación será en español.
- El contenido del curso se suministrará al inicio, debe estar adaptado a la imagen del proyecto y estar disponible en formato digital.
- Se realizará un acto de bienvenida, donde se presentará el plan docente y contenidos (perfil, justificación del contenido, metodología y otros datos de interés). Detallará el objetivo general, las competencias, una descripción del contenido (texto, vídeos, otros recursos multimedia y recursos complementarios).
- Aspectos técnicos y formato: el programa se desarrollará de manera online con clases en directo y se impartirán en la plataforma que proporcione la empresa adjudicataria ajustándose a la imagen corporativa o en aquella que indique la dirección de los trabajos. La empresa adjudicataria deberá proporcionar todos los recursos necesarios para la impartición.
- Control de asistencia. Se deberá monitorizar la asistencia de los alumnos a las clases en directo, así como el tiempo de conexión que dedican a las actividades online tutorizadas si las hubiese.
- Seguimiento del alumnado que permita evaluar el aprendizaje, se desarrollará actividades que permitan una evaluación eficiente del alumnado con evidencias que demuestren el aprendizaje de cada una de las personas participantes. Las actividades deberán ser individuales y grupales fomentando el aprendizaje social y conectivista.
- Las sesiones, al estar destinadas a los socios fundadores de startups que tienen negocios en funcionamiento, deberán ofrecerse en un horario que tenga bajo impacto en la actividad empresarial y con un máximo de 3 sesiones en la semana en caso necesario y no más de 3 horas por sesión.
- Las sesiones en directo se deberán grabar y estar a disposición del alumno a través de la plataforma que el adjudicatario proporcionará como repositorio de documentos y contenidos.

Adicionalmente, se valorará positivamente el establecer un mecanismo para evaluar si los alumnos que no hayan podido asistir a la clase en directo han visto la grabación posteriormente. Estos contenidos deberán estar accesibles hasta dos meses después de terminar la Academia.

6. LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios objeto de la presente licitación se llevarán a cabo en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

7. DURACIÓN Y PRÓRROGA DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato comenzará el día siguiente al de la firma del documento en que se formalice el mismo y finalizará el 31 de octubre de 2024.

Dentro del máximo fijado en el párrafo anterior se establecen los siguientes plazos parciales de obligado cumplimiento:

- Hasta el 27 de septiembre para la ejecución de los servicios licitados.
- Hasta el 31 de octubre para la realización de los informes de justificación y la entrega de los documentos acreditativos de la realización de los servicios contratados.

No procede prórroga.

8. PROCEDIMIENTO

El contrato se adjudicará por **procedimiento simplificado con publicidad**, tramitándose el expediente de forma ordinaria, al amparo de lo establecido en las Instrucciones Internas de Contratación del Consejo Andaluz de Cámaras de 25 de enero de 2023, publicadas en el perfil de contratante de la página web corporativa.

Finalizado el plazo de presentación de proposiciones, la unidad gestora que promueva la contratación, valorará la documentación recibida en función de los criterios señalados en la condición 9 siguiente y elevará al Órgano de Contratación la propuesta de adjudicación del contrato. La valoración de las proposiciones se hará siguiendo el siguiente orden secuencial, y en actos distintos:

- **1º Sobre 1:** Documentación acreditativa de los requisitos previos, según se detalla en el **ANEXO II**.
- **2º Sobre 2:** Documentación valorable mediante criterios cuya cuantificación dependa de juicio de valor.

Se incluirán los requisitos exigidos en el apartado 5. Prescripciones Técnicas de este Documento, exponiendo la metodología propuesta del contenido y desarrollo de los trabajos, los procesos y actividades más relevantes y significativas a desarrollar.

- **3º Sobre 3:** Proposición económica, documentación para valoración mediante criterios cuantificables de forma automática (fórmulas) (**ANEXO III**) y Declaración de Subcontratación (**ANEXO IV**) y modelo de curriculum (**ANEXO VI**), acompañado del **track-record** en el caso de los inversores.

IMPORTANTE: La inclusión por parte del licitador de información relativa a los criterios de adjudicación objetiva (evaluables automáticamente o mediante la aplicación de fórmulas), reservada para el sobre nº 3 (ANEXO III y ANEXO VI), en el sobre nº1 o nº 2, podrá acarrear la exclusión automática de la oferta del licitador en la fase de valoración de ofertas, al infringir este hecho los principios de igualdad de trato y de no discriminación y el principio de secreto de las proposiciones exigido en el artículo 139.2 de la LCSP

Los licitadores interesados podrán tener acceso a la información sobre los precios ofertados una vez abierto este sobre.

Si en el ejercicio de sus funciones la unidad gestora que promueva la contratación, o en su defecto el órgano de contratación tuviera indicios fundados de conductas colusorias en el procedimiento de contratación, en el sentido definido en el artículo 1 de la Ley 15/2007, de 3 de julio, de Defensa de la Competencia, los trasladará con carácter previo a la adjudicación del contrato a la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, a efectos de que a través de un procedimiento sumarísimo se pronuncie sobre aquellos. La remisión de dichos indicios tendrá efectos suspensivos en el procedimiento de contratación.

La unidad gestora que promueva la contratación elevará, o en su defecto el Órgano de Contratación elaborará su propuesta sobre la oferta que haya obtenido la mayor puntuación en función de los criterios de adjudicación definidos (en adelante, mejor oferta). Si el Órgano de Contratación estuviera conforme con la propuesta del área gestora, cuando ésta eleve propuesta, o bien directamente, procederá a requerir al licitador que haya presentado mejor oferta para que, en el plazo indicado (mínimo de tres y máximo de diez (10) días hábiles a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento), presente la documentación señalada en la Condición 14 de las presentes Condiciones Básicas de Contratación. En caso de no cumplir este licitador, en tiempo y forma a juicio del Consejo Andaluz de Cámaras, con el referido requerimiento, se entenderá que ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

Una vez presentada la documentación solicitada en tiempo y forma, el Órgano de Contratación resolverá a su favor la adjudicación procediéndose a publicar la misma en el Perfil de Contratante del Consejo Andaluz de Cámaras y se notificará al resto de licitadores la adjudicación.

Por tanto, el licitador que haya presentado la mejor oferta para el Consejo Andaluz de Cámaras no adquirirá derecho alguno a su favor frente a esta corporación hasta que no presente la documentación requerida y se publique y notifique la adjudicación y se firme el correspondiente contrato.

Dicha adjudicación tendrá lugar en el plazo máximo de sesenta (60) días a contar desde la finalización del plazo de presentación de ofertas, si bien, el Órgano de Contratación podrá

decidir no adjudicar o celebrar el contrato (por razones de interés público) o desistir del procedimiento (por infracciones del procedimiento no subsanables) en cualquier momento antes de su formalización, notificando esta decisión a los licitadores que hayan presentado su oferta.

Asimismo, el Órgano de Contratación se reserva el derecho a declarar desierta la licitación si las ofertas o la documentación presentadas no reúnen a su juicio, las condiciones mínimas en cuanto a solvencia, características técnicas o idoneidad en los precios ofertados. También podrá el Consejo Andaluz de Cámaras anular la adjudicación antes de la firma del contrato, si el adjudicatario incumple a su juicio cualquiera de los requisitos exigidos en la Convocatoria o en las presentes Condiciones o aquellos compromisos incluidos en su oferta. Igualmente, en este supuesto, el Órgano de Contratación podrá efectuar una nueva adjudicación al licitador o licitadores siguientes a aquel, por el orden que hayan quedado clasificadas sus ofertas en la valoración, siempre que ello fuere posible y que el nuevo licitador seleccionado preste su conformidad.

9. CRITERIOS DE VALORACIÓN DE OFERTAS

Las proposiciones de las empresas interesadas se valorarán, de CERO (0) a CIEN (100) puntos, conforme a los criterios que se indican a continuación y con la ponderación que se señala.

- a) CRITERIOS CUYA CUANTIFICACIÓN DEPENDE DE UN JUICIO DE VALOR: CALIDAD TÉCNICA DE LA SOLUCIÓN PROPUESTA: hasta **25 puntos**
- b) CRITERIOS EVALUABLES AUTOMÁTICAMENTE O MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS²:
 - NO ECONÓMICOS: hasta **26 puntos**.
 - ECONÓMICOS: hasta **49 puntos**.

9.1. CRITERIOS CUYA CUANTIFICACIÓN DEPENDE DE UN JUICIO DE VALOR³ (HASTA 25 PUNTOS)

En este apartado se exponen los aspectos de las proposiciones cuya cuantificación depende de un juicio de valor de acuerdo con los criterios de ponderación siguientes. Con la apertura del SOBRE 2, cuyo contenido es la DOCUMENTACIÓN TÉCNICA, se procederá a valorar los aspectos descritos en este apartado:

- **CALIDAD TÉCNICA DE LA SOLUCIÓN PROPUESTA: HASTA 25 PUNTOS**

Calidad de la propuesta técnica: hasta un máximo de 25 puntos distribuidos en los siguientes apartados:

² Criterios OBJETIVOS sujetos a evaluación posterior (económicos y no económicos)

³ Criterios SUBJETIVOS NO ECONÓMICOS, sujetos a evaluación previa que dependen de un juicio de valor.

Se atenderá al cumplimiento de las características genéricas y específicas mínimas exigidas en el apartado 5 de prescripciones técnicas este Documento, exigiéndose una estructura de la propuesta que facilite dicha valoración.

Para la consecución de estos objetivos se evaluarán los siguientes aspectos:

CRITERIOS SUBJETIVOS NO ECONÓMICOS DE EVALUACIÓN PREVIA (evaluable en el SOBRE 2)		
ASPECTO VALORADO		
Se Valorará	Creatividad y originalidad	Detalle de la propuesta y de los entregables comprometidos
1. Contenido y Logística General	Puntuación	
A.1. Propuesta de contenido	(hasta 1 puntos)	(hasta 5 puntos)
A.2. Esquema temporal	(hasta 1 puntos)	(hasta 3 puntos)
A.3 Propuesta de plataforma Online	(hasta 1 puntos)	(hasta 2 puntos)
A.4. Sistema de evaluación y seguimiento: <i>(asistentes jornadas, programa formativo, programa de mentoring, “Experiencia Startup Andalucía Roadshow” y preselección.</i> <i>Incluir Propuesta de informe de evaluación y Plan de acción de cada startup)</i>	(hasta 1 puntos)	(hasta 3 puntos)
Criterios específico de la “ACADEMIA STARTUP ANDALUCÍA ROADSHOW”		
A.5. Propuesta de esquema de trabajo específico para <i>programa de mentoring, “Experiencia Startup Andalucía Roadshow”</i> : (Modelo acompañamiento y de emparejamiento entre startups y mentores)	(hasta 1 puntos)	(hasta 3 puntos)
A.6. Propuesta Modelo de Dinamización para las actuaciones enmarcadas en: <i>programa de mentoring, “Experiencia Startup Andalucía Roadshow” y preselección.</i>	(hasta 1 puntos)	(hasta 3 puntos)
DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR PARA VALORAR ESTE CRITERIO: PROPUESTA TÉCNICA SEGÚN LO ESTABLECIDO EN ESTE DOCUMENTO. INCLUIR LA DOCUMENTACIÓN EN EL SOBRE 2 ETIQUETADO: SOBRE Nº2 - servicios de diseño y desarrollo de contenidos docentes, metodológicos y de difusión necesarios para la puesta en marcha e implantación de la línea 2 y línea 3 de la iniciativa “STARTUP ANDALUCÍA ROADSHOW (EDICIÓN 2024)”		

La inclusión por parte del licitador de información relativa a los criterios de adjudicación objetiva (evaluables automáticamente o mediante la aplicación de fórmulas), reservada para el sobre nº 3, en sobre distinto a éste, podrá acarrear la exclusión automática de la oferta del licitador en la fase de valoración de ofertas, al infringir este hecho los principios de igualdad de trato y de no discriminación y el principio de secreto de las proposiciones exigido en el artículo 139.2 de la LCSP.

9.2. CRITERIOS EVALUABLES AUTOMATICAMENTE O MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS: HASTA 75 PUNTOS.

NO ECONÓMICOS. Con un máximo de 26 puntos.

EXPERIENCIA Y CUALIFICACIÓN DE LOS DOCENTES, MENTORES e INVERSORES. Se valorará con un máximo de 26 puntos

“Startup Andalucía Roadshow” debe ser un programa de calidad y alto impacto para las compañías participantes; por tanto, se espera que el equipo docente y el equipo de mentores sean personas referentes en las materias a tratar y figuras clave del ecosistema de emprendimiento, startups e innovación a nivel nacional, a nivel europeo y a nivel internacional, aportando con ello mayor calidad al servicio a prestar.

En este sentido, la asignación de puntos en este apartado vendrá dada por el siguiente criterio:

$$PL = (OL/MO) * 26$$

Donde: PL = Puntuación del licitador

MO = Mejor Oferta (Puntuación del licitador con mejor equipo)

OL = Oferta del licitador (Puntuación del equipo propuesto por el licitador)

El apartado B del punto 7 **SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL**, se exige que la adjudicataria proporcionará Equipo docente, Mentores e Inversores. La obtención de los puntos máximos se establecerá en función de si el equipo dispone de experiencia nacional o internacional de al menos 5 años, mejorando con ello la mínima exigida para concurrir

ASPECTO VALORADO		Puntuación	
		Nacional	Internacional
○ Docentes			
Se valorará:	Se otorgarán puntos adicionales por la experiencia según los siguientes casos: • 1 punto por cada docente con experiencia nacional de al menos 5 años. • Se otorgarán 2 puntos adicionales por cada docente con experiencia internacional de al menos 5 años.	Hasta 5 puntos	Hasta 10 puntos
○ Mentores			
Se valorará:	Sobre la experiencia mínima de 24 meses (2 años), se otorgarán puntos adicionales por la experiencia según los siguientes casos: • 1 punto por cada mentor con experiencia nacional de al menos 5 años. • Se otorga automáticamente 40 puntos si 7 o más mentores disponen de experiencia internacional de al menos 5 años.	Hasta 11 puntos	Hasta 40 puntos

○ Inversores			
Se valorará:	Se otorga automáticamente 50 puntos si 2 o más inversores disponen de experiencia internacional de al menos 5 años.		Hasta 50 puntos

Para la valoración de este criterio la empresa participante cumplimentará el ANEXO III, que incluirá en el SOBRE 3.

CRITERIOS ECONÓMICOS: Hasta 49 puntos

El precio ofertado: El criterio del precio ofertado se acreditará por la simple expresión en la oferta. El peso en la valoración será del 49% (hasta 49 puntos).

En la oferta deberá especificarse tanto el presupuesto máximo o precio total como un desglose de éste, si bien a la hora de valorarlo se tendrá en cuenta el presupuesto máximo o precio total sin IVA.

Obtendrá mejor puntuación la propuesta económicamente más ventajosa, que será la que mayor número de puntos acumule. En todo caso, el Consejo Andaluz de Cámaras se reserva el derecho a declarar desierto el procedimiento de contratación salvo que exista una oferta o proposición admisible y sin perjuicio de los casos en que proceda renunciar o desistir del mismo.

1. Regla para la valoración del precio.

Para la valoración del precio se aplicará la siguiente fórmula:

$$P = \frac{X * \min}{\text{of}}$$

Donde P es la puntuación obtenida.

X es la máxima cantidad que puntos que pueden obtenerse en este apartado

min es la oferta más baja de entre todas las presentadas.

Of es la oferta correspondiente al licitador que se valora

9.3. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate en la puntuación obtenida por dos o más licitadores, éste se resolverá mediante la aplicación por orden de los siguientes criterios sociales referidos al momento de finalizar el plazo de presentación de ofertas:

- Mayor porcentaje de trabajadores con discapacidad o en situación de exclusión social en la plantilla de cada una de las empresas, primando en caso de igualdad, el mayor número de trabajadores fijos con discapacidad en plantilla, o el mayor número de personas trabajadoras en inclusión en la plantilla.
- Menor porcentaje de contratos temporales en plantilla de cada una de las empresas.
- Mayor porcentaje de mujeres empleadas en la plantilla de cada una de las empresas.
- El sorteo, en caso de que la aplicación de los anteriores criterios no hubiera dado lugar al

desempate.

La documentación acreditativa de los criterios de desempate a que se refiere el presente apartado será aportada por los licitadores en el momento que se produzca el empate y no con carácter previo.

9.4. OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS

El criterio económico será tomado en consideración a efectos de apreciar, en su caso, que la proposición no puede ser cumplida como consecuencia de ofertas desproporcionadas o anormales. En el resto de los aspectos objeto de valoración a efectos de la adjudicación, no se ha encontrado influencia alguna para determinar comparativamente si una oferta incurre en casusa de anormalidad. Por todo ello, a tal efecto, se considerarán ofertas anormalmente bajas aquellas proposiciones que se encuentren en algunos de los siguientes supuestos:

- a) Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación⁴ en más de 25 unidades porcentuales.
- b) Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.
- c) Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media.
- d) Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

Cuando se identifique una proposición que se encuentre incurso en presunción de anormalidad, se dará audiencia al licitador que la haya presentado para que, en un plazo máximo de 72 horas a contar desde el día siguiente a dicha notificación (sin contar sábados y festivos), justifique y desglose razonada y detalladamente el bajo nivel de precios, o de costes, o cualquier otro parámetro en base al cual se haya definido la anormalidad de la oferta, mediante la presentación de aquella información y documentación que resulten pertinentes a estos efectos. En particular, deberá presentar la justificación de los bajos costes en lo que se refieren a los siguientes valores:

- a) El ahorro que permita el procedimiento de fabricación, los servicios prestados o el método de construcción,

⁴ A los efectos de la Ley de Contratos, el presupuesto base de licitación se entenderá el límite máximo del gasto que en virtud del contrato puede comprometer el órgano de contratación, incluido el impuesto sobre el valor añadido (artículo 100.1).

- b) Las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables que disponga para ejecutar la prestación,
- c) La innovación y la originalidad de las soluciones propuestas,
- d) El respeto de obligaciones que resulten aplicables en materia medioambiental, social o laboral, y de subcontratación, no siendo justificables precios por debajo de mercado.
- e) O la posible obtención de una ayuda de Estado.

Esta actuación podrá realizarla directamente el órgano de contratación, si fuera necesario, levantando la correspondiente acta.

El área gestora que promueva la contratación evaluará toda la información y documentación proporcionada por el licitador en plazo y, elevará de forma motivada la correspondiente propuesta de aceptación o rechazo al órgano de contratación. De considerar el órgano de contratación que efectivamente la oferta es anormalmente baja podrá determinar su exclusión.

En todo caso, se rechazarán las ofertas si se comprueba que son anormalmente bajas porque vulneran la normativa sobre subcontratación o no cumplen las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral, nacional o internacional, incluyendo el incumplimiento de los convenios colectivos sectoriales vigentes.

Asimismo, se entenderá en todo caso que la justificación no explica satisfactoriamente el bajo nivel de los precios o costes propuestos por el licitador cuando esta sea incompleta o se fundamente en hipótesis o prácticas inadecuadas desde el punto de vista técnico, jurídico o económico.

Cuando el licitador que hubiese estado en presunción de anormalidad resultara adjudicatario de la licitación, el Consejo Andaluz de Cámaras establecerá los mecanismos adecuados para realizar el seguimiento pormenorizado de la ejecución del mismo, con el objetivo de garantizar la correcta ejecución del contrato sin que produzca una merma en la calidad de los servicios contratados.

10. ASPECTOS LEGALES

10.1. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE AL CONTRATO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2 de la Ley 4/2014, de 1 de abril, Básica de Cámaras, Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación, y artículo 2.3 de la Ley 4/2019, de 19 de noviembre, de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Andalucía. la contratación y el régimen patrimonial de las Cámaras se regirá por el Derecho privado y habilitando un procedimiento que garantice las condiciones de publicidad, transparencia y no discriminación.

El procedimiento de contratación se regirá por las Instrucciones Internas de Contratación del Consejo Andaluz de Cámaras, publicadas en el perfil de contratante de la Corporación.

En todo caso, el contrato que el Consejo Andaluz de Cámaras suscriba con el contratista tendrá carácter privado.

10.2. JURISDICCIÓN COMPETENTE

En cuanto a la resolución de posibles controversias, el orden jurisdiccional civil será el competente para resolver cualquier cuestión relativa a la preparación, adjudicación, validez, eficacia, interpretación, cumplimiento y extinción del contrato.

Las partes, con renuncia expresa a su propio fuero, si lo hubiere, se someten expresamente a los juzgados y tribunales de Sevilla capital.

10.3. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Los datos personales de las personas de contacto y del equipo de trabajo facilitados por los licitadores serán tratados por el Consejo Andaluz de Cámaras con la finalidad de llevar a cabo las comunicaciones y valoraciones que deban realizarse en el marco de la presente licitación.

Los licitadores deberán cumplir con el deber de información con respecto a sus empleados cuyos datos personales sean comunicados al Consejo Andaluz de Cámaras para los fines anteriormente indicados.

La base jurídica que legitima el tratamiento de los referidos datos es la necesidad de valoración de las ofertas y el posterior control de la ejecución del contrato con el adjudicatario.

La empresa adjudicataria y su personal están obligados a guardar secreto profesional respecto a los datos de carácter personal de los que puedan tener conocimiento por razón de la prestación del contrato, obligación que subsistirá aún después de la finalización del mismo, en los términos establecidos en la normativa que resulte de aplicación en materia de protección de datos.

El adjudicatario deberá formar e informar a su personal de las obligaciones que en materia de protección de datos estén obligados a cumplir en el desarrollo de sus tareas para la prestación del contrato, en especial las derivadas del deber de secreto, respondiendo la empresa adjudicataria personalmente de las infracciones legales en que por incumplimiento de sus empleados se pudiera incurrir.

Si el contrato adjudicado implica el tratamiento de datos de carácter personal en la ejecución del mismo se deberá respetar el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos) y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y su normativa de desarrollo en lo que proceda.

10.4. CONFIDENCIALIDAD

El adjudicatario ejecutará el contrato en los términos previstos en las presentes Condiciones Básicas de Contratación y en el contrato, realizando de manera competente y profesional el objeto de éste, cumpliendo los niveles de calidad exigidos.

Toda la información o documentación que el adjudicatario obtenga del Consejo Andaluz de Cámaras o de otros agentes para la ejecución del contrato, y en ejecución del mismo, tendrá carácter confidencial y no podrá ser comunicada a terceros sin el consentimiento previo y por escrito.

El adjudicatario será responsable del cumplimiento de las obligaciones de confidencialidad del personal a su servicio y cualesquiera personas o entidades que sean colaboradoras o subcontratadas por él.

El adjudicatario se compromete a mantener durante la vigencia del contrato y tras la finalización del mismo, el secreto y la confidencialidad de cuantos datos e informaciones obtenga del Consejo Andaluz de Cámaras o en virtud de los servicios que le son contratados, asumiendo dicha responsabilidad ante el Consejo Andaluz de Cámaras y respecto de todo el personal que intervenga en los mismos. Asimismo, se compromete a cumplir las exigencias que impone el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos) la Ley Orgánica, 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y su normativa de desarrollo en lo que proceda.

A tal efecto, el adjudicatario informará a su personal y colaboradores de las obligaciones de confidencialidad y protección de datos, que serán de obligado cumplimiento para aquellos, quienes suscribirán con el Consejo Andaluz de Cámaras los compromisos necesarios con el fin de asegurar el cumplimiento de tales obligaciones.

El Consejo Andaluz de Cámaras no podrá divulgar la información facilitada por los licitadores que estos hayan declarado confidencial en el momento de presentar su oferta y se refiera a secretos técnicos o comerciales a los aspectos reservados de las ofertas o a otras informaciones cuyo contenido pueda ser utilizado para falsear la competencia. Este deber de confidencialidad no podrá extenderse a todo el contenido de la oferta del adjudicatario ni a todo el contenido de los informes y documentación que, en su caso, genere el órgano de contratación en el curso del procedimiento de licitación, ni podrá impedir la divulgación pública de determinados aspectos no confidenciales de los contratos en los casos que la misma resulta legalmente exigible.

10.5. CESIÓN DE DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL

Pertenecerán al Consejo Andaluz de Cámaras, en exclusiva, todos los derechos de explotación de los trabajos desarrollados por el adjudicatario con ocasión de la realización del objeto del

contrato que se formalice, incluyendo el derecho de uso, reproducción, transformación, distribución, comunicación pública y puesta a disposición a través de Internet. Dichos derechos se ejercerán a nivel mundial, y durante el máximo periodo de protección de los derechos de autor, para todo tipo de soportes, en cualquier formato, e idioma, y con los efectos que las leyes determinen.

10.6. SUBCONTRATACIÓN

Las empresas que pretendan subcontratar parte de las prestaciones reguladas en las presentes Condiciones Básicas de Contratación deberán hacer constar dicha circunstancia en su propuesta (**ANEXO IV**), indicando la parte de las prestaciones que se propongan subcontratar a terceros, así como los subcontratistas propuestos, que deberán certificar documentalmente la existencia de tales acuerdos.

La celebración de los subcontratos estará sometida al cumplimiento de los siguientes requisitos:

- I. Que el contratista haya informado en su oferta al Consejo Andaluz de Cámaras previamente y por escrito de la parte del contrato que tenga previsto subcontratar, señalando el nombre o perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica de los subcontratistas a los que vaya a encomendar su realización.
- II. En todo caso, el contratista deberá comunicar por escrito, tras la adjudicación del contrato y, a más tardar, cuando se inicie la ejecución de este, al órgano de contratación, la intención de celebrar subcontratos, señalando la parte de la prestación que se pretende subcontratar y la identidad, datos de contacto y representante o representantes legales del subcontratista, y justificando suficientemente la aptitud de este para ejecutarla por referencia a los elementos técnicos y humanos de que se dispone y a su experiencia, y acreditando que el mismo no se encuentra incurso en prohibición de contratar a las que se refiere el artículo 71 de la LCSP.
El contratista principal deberá notificar por escrito al Consejo Andaluz de Cámaras cualquier modificación que sufra esta información durante la ejecución del contrato principal, y toda la información necesaria sobre los nuevos subcontratistas.
- III. Los subcontratos que no se ajusten a los indicado en la oferta, por celebrarse con empresarios distintos de los indicados nominativamente en la misma o por referirse a partes de la prestación diferentes a las señaladas en ella, no podrán celebrarse hasta que transcurran veinte días desde que se hubiere cursado la notificación y aportado las justificaciones a que se refiere el apartado anterior, salvo que con anterioridad hubiesen sido autorizados expresamente, siempre que el Consejo Andaluz de Cámaras no hubiese notificado dentro de este plazo su oposición a los mismos.

La infracción de las condiciones para proceder a la subcontratación, así como la falta de acreditación de la aptitud del subcontratista, tendrá, entre otras, alguna de las siguientes consecuencias:

- a) La imposición al contratista de una penalidad de hasta el 50% del importe del subcontrato.
- b) La resolución del contrato.

Los subcontratistas quedarán obligados sólo ante el contratista, que asumirá, por tanto, la total responsabilidad de la ejecución total del Contrato frente al Consejo Andaluz de Cámaras.

El contratista se obliga a abonar a los subcontratistas el pago del precio en los términos y plazos pactados. Los subcontratistas no podrán reclamar al Consejo Andaluz de Cámaras en ningún caso, el incumplimiento de pago por parte del contratista.

El conocimiento que tenga el Consejo Andaluz de Cámaras de los subcontratos celebrados en virtud de lo establecido en esta Condición no alterará la responsabilidad exclusiva del contratista.

En ningún caso podrá concertarse por el contratista la ejecución parcial del contrato con personas inhabilitadas para contratar de acuerdo con el ordenamiento jurídico o comprendidas en alguno de los supuestos del artículo 71 de la LCSP.

El contratista deberá informar a los representantes de los trabajadores de la subcontratación, de acuerdo con la legislación laboral.

10.7. MEDIOS TÉCNICOS Y HUMANOS DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA

El adjudicatario declara que cuenta con una organización propia y estable, viabilidad económica y medios materiales y personales necesarios para el desarrollo de la actividad contratada.

El adjudicatario se compromete a asignar al servicio objeto de las presentes Condiciones Básicas de Contratación, los medios técnicos y personales necesarios para la correcta realización del servicio.

El personal que el adjudicatario asigne para la prestación de este servicio estará compuesto por profesionales expertos en la realización de las funciones específicas que deban desarrollar, asumiendo el adjudicatario total responsabilidad respecto a la selección y formación de estos profesionales para la correcta prestación del servicio.

La descripción del equipo de profesionales que la empresa vaya a asignar al servicio deberá ser detallada en la oferta, incluyendo el Curriculum Vitae que se ofrece según el modelo previsto en el **ANEXO VI**. Esta información se adjuntará en el **SOBRE3**, en el que se incluirá debidamente cumplimentada y firmada la declaración responsable cuyo modelo puede encontrarse en el **ANEXO III** al que se añadirá el referido **ANEXO VI**.

El equipo encargado de la ejecución de los trabajos estará integrado por los **perfiles descritos en la Cláusula 4.7. b) de este Documento**.

El equipo encargado de la ejecución de los trabajos tendrá la consideración de obligación contractual esencial a los efectos de lo dispuesto en la **CONDICIÓN 11 letra g)** de este documento.

10.8. RESPONSABLE DEL CONTRATO

El Órgano de Contratación designará un responsable del contrato, al cual le podrá atribuir las funciones de coordinar, supervisar y controlar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta ejecución pactada.

11. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Son causas expresas de resolución del contrato, sin carácter exhaustivo o excluyente, las siguientes:

- a) La muerte o incapacidad sobrevenida del contratista individual o la extinción de la personalidad jurídica de la sociedad contratista.
- b) El mutuo acuerdo entre el Consejo Andaluz de Cámaras y el contratista.
- c) En el caso de que durante la ejecución del contrato, y como consecuencia de actuaciones de terceros, la ejecución del contrato deviniera técnica o económicamente inviable, procederá, a juicio razonado del Consejo Andaluz de Cámaras, la resolución del contrato, abonándose al contratista exclusivamente por los trabajos encargados por el Consejo Andaluz de Cámaras y efectivamente ejecutados por el contratista hasta el momento en que el Consejo Andaluz de Cámaras acuerde la resolución, sin que por tal motivo proceda indemnización o reclamación de cualquier índole por parte del contratista al Consejo Andaluz de Cámaras.
- d) La demora por el contratista en el cumplimiento del plazo de ejecución de los trabajos objeto del contrato.
- e) La imposibilidad de ejecutar la prestación en los términos inicialmente pactados, cuando no sea posible modificar el contrato.
- f) El impago durante la ejecución del contrato, de los salarios por parte del contratista a los trabajadores que estuvieran participando en la misma, o el incumplimiento de las condiciones establecidas en los Convenios colectivos en vigor para estos trabajadores también durante la ejecución del contrato.
- g) El incumplimiento de las restantes obligaciones contractuales esenciales. Se entiende por obligaciones contractuales esenciales todas aquellas derivadas de compromisos objeto de valoración que hayan servido para la obtención de puntuación en la licitación, y la efectiva adscripción a la ejecución del contrato, de los medios personales descritos como equipo técnico en la solvencia profesional, así como las mencionadas en el pliego en relación al cumplimiento de la normativa nacional y de la Unión Europea sobre protección de datos.

El acaecimiento de cualquiera de estas causas, en los términos establecidos, facultará al Consejo Andaluz de Cámaras para dar por resuelto el contrato, con la indemnización de daños y perjuicios y demás efectos que procedan a su favor conforme a estas Condiciones Básicas de Contratación y a la normativa aplicable, pudiendo, además, optar por la ejecución subsidiaria, realizando las obligaciones incumplidas o continuando la ejecución de los trabajos por sí o a través de las personas o empresas que determine, a costa del contratista.

12. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

12.1. FORMA Y CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES

Las proposiciones constarán de **TRES (3) SOBRES**, cerrados y firmados por el licitador o persona que lo represente, debiendo figurar en el exterior de cada uno de ellos el nombre del expediente al que licita, el nombre y apellidos del licitador o razón social de la empresa, su correspondiente NIF, dirección postal, correo electrónico, teléfono, fax, nombre del representante legal y nombre de la persona de contacto. En su interior se hará constar una relación numérica de los documentos que contienen.

- **SOBRE Nº 1:** Documentación acreditativa de los requisitos previos, según se detalla en el **ANEXO II**.
- **SOBRE Nº 2:** Documentación técnica para valorar los criterios evaluables mediante juicios de valor (no podrán tener contenido económico ni información relativa a los criterios evaluables mediante fórmulas). Los licitadores presentarán en este Sobre 2 una propuesta técnica, con el siguiente contenido:

a) Resumen ejecutivo

Descripción del enfoque del proyecto, puntos más representativos de la propuesta realizada, valor añadido que proporciona y elementos diferenciadores.

b) Descripción detallada de los trabajos a desarrollar

Contenido detallado de la propuesta de prestación del servicio adaptado a las prescripciones incluidas en el apartado V. Prescripciones Técnicas, incluyendo la relación de las actividades y desarrollos que se pretenden llevar a cabo, así como medios propuestos para la ejecución de los mismos.

c) Plan de proyecto: Propuesta Técnica

La propuesta técnica comprenderá necesariamente la siguiente información, adaptada a lo indicado en el apartado V del presente documento “Prescripciones Técnicas de Ejecución” incluyendo, como mínimo, los siguientes puntos:

	LÍNEA 2 Captación	LÍNEA 3 Capacitación
A.1. Propuesta de contenido	Contenido y Logística de las jornadas y difusión • Programa y puesta en escena de las jornadas de difusión. • Propuesta de difusión en redes sociales, siempre en coordinación con la dirección del proyecto. • Propuesta de una imagen	• Programa formativo, módulos a impartir • Plan de Capacitación donde se describa la estrategia, programa y cronograma de los diferentes módulos de capacitación empresarial a impartir en formato presencial y online, incluyendo la ficha técnica de los diferentes módulos (objetivos, a

	atractiva y creativa para jornadas Online. Por ejemplo:(programas, material, información para la web, etc.). necesarios para cubrir las prestaciones solicitadas.	quién va dirigido) material y documentación para los alumnos.
A.2. Esquema temporal	• Descripción de las actividades a realizar para cada trabajo que contenga el enfoque y planteamiento detallado del proyecto. • Definición de hitos y entregables • Cronograma de actividades del proyecto detallado • Propuesta de ponentes y de casos de éxito: empresas/ startups motivadores que participen en cada uno de las jornadas.	• Descripción de las actividades a realizar para cada trabajo que contenga el enfoque y planteamiento detallado del proyecto. • Definición de hitos y entregables • Cronograma de actividades del proyecto detallado • Propuesta de docentes, mentores e inversores que participen en cada actividad.
A.3 Propuesta de plataforma Online	Propuesta de herramienta Webinars	Propuesta de herramienta academia, mentoring, reuniones inversoras y evento pitch de preselección.
A.4. Sistema de evaluación y seguimiento	Cuestionario de satisfacción de cada jornada	• Formulario de satisfacción • Propuesta de informe de evaluación, seguimiento y Plan de acción individual teniendo en cuenta el grado de madurez de la startup
A.5. Propuesta de esquema de trabajo específico para <i>programa de mentoring, “Experiencia Startup Andalucía Roadshow”</i> : (Modelo acompañamiento y de emparejamiento entre startups y mentores)		• Propuesta de agenda de trabajo que recibirá cada empresa en “Experiencia Startup Andalucía Roadshow” • Estructura o guion que se abordará con las empresas durante el Programa de Mentoring.

A.6. Propuesta Modelo de Dinamización para las actuaciones enmarcadas en: <i>programa de mentoring, “Experiencia Startup Andalucía Roadshow” y preselección.</i>		• Metodología para combinar las reuniones grupales y las individuales • Metodología dinamización inversores • Metodología dinamización agenda de trabajo • Metodología sesión pitch de la actividad “Preselección”
---	--	---

El número máximo de folios admitido para la parte técnica de la propuesta es de 60 impresos a una sola cara en tamaño A4 (ó 30 impresos a doble cara). Calibri 11, interlineado 1,15. Lo que se incluya a partir de la página 61, no será objeto de valoración. Además, se deberá entregar copia en soporte digital de la Proposición técnica al objeto de facilitar su posterior análisis por el equipo del Consejo Andaluz de Cámaras

- **SOBRE Nº 3:** Proposición económica y criterios objetivos (**ANEXO III**) Se incluirá también **ANEXO IV Declaración de Subcontratación, y ANEXO VI.**

La documentación del SOBRE 2 se presentará tanto en soporte papel como en soporte informático. **La inclusión de información económica o relativa a criterios automáticos en los Sobres Nº1 ó Nº 2 dará lugar a la inadmisión de la proposición presentada por el licitador.**

Por tanto, cada sobre se identificará con la siguiente leyenda:

- Expte. Nº/.....
- Objeto: Servicios de.....
- Dirigido a:

Con el fin de poder notificar cualquier incidencia, se ruega a los licitadores que incluyan en el exterior del sobre la siguiente información

Licitador:

Dirección postal:

Correo electrónico:

Teléfono:

Fax:

Nombre del representante legal:

Nombre de la persona de contacto:

Los licitadores deberán identificar, de entre la información incluida en su oferta, aquella que por su naturaleza deba ser declarada confidencial sin que pueda realizarse una referencia genérica a la totalidad de su oferta.

12.2. LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN

Las proposiciones deberán entregarse, en el registro de la sede del Consejo Andaluz de Cámaras, en la Avda. San Francisco Javier, 9, Edificio Sevilla 2, Planta Baja, Módulo 9, 41018, Sevilla.

Horario oficial de Registro: Lunes a viernes de 08:30 a 14:00 horas

Fecha límite de presentación: La fecha límite de presentación de ofertas se indicará en el anuncio de esta licitación que se publicará en el perfil del contratante del Consejo Andaluz de Cámaras.

12.3. OTRAS CUESTIONES A TENER EN CUENTA

- La presentación de proposiciones supone por parte de los candidatos, la aceptación incondicional de las Condiciones Básicas de Contratación que rigen el presente contrato, sin salvedad alguna.
- No podrá presentarse más de una proposición por candidato, considerándose incluidas en este supuesto las presentadas por dos entidades integrantes de un mismo grupo empresarial en el que una de ellas ejerza el control sobre la otra, en los términos previstos en la legislación mercantil. Tampoco podrá suscribir ninguna proposición en unión temporal con otros empresarios si lo ha hecho individualmente, o figurar en más de una unión temporal de empresarios. La contravención de esta prohibición dará lugar a la inadmisión de todas las proposiciones por él suscritas.
- Cuando las proposiciones se envíen por correo postal o a través de una empresa de mensajería, el licitador deberá en este caso justificar la fecha de imposición del envío y anunciar, dentro de las 24 horas siguientes, al Consejo Andaluz de Cámaras tal circunstancia mediante correo electrónico o fax.
- A estos efectos se entenderá como la única habilitada para recibir tal anuncio, el Consejo Andaluz de Cámaras, cuyo fax es el (+34 954 218 645) y el correo electrónico camarasandalucia@camarasandalucia.org
- Transcurridos cinco días naturales siguientes a la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas sin haberse recibido en la sede del Consejo Andaluz de Cámaras la proposición, ésta no será admitida en ningún caso.
- Acompañando a los tres sobres se adjuntará el modelo de presentación de oferta fijado en el **ANEXO I**.
- Sin excepción, las declaraciones y/o anexos que se mencionan en las presentes Condiciones Básicas de Contratación serán firmadas por el representante de la empresa licitadora que formula su oferta, pudiendo utilizar la firma electrónica.

13. ACLARACIONES SOBRE LAS PRESENTES CONDICIONES BÁSICAS DE CONTRATACIÓN Y SOBRE LAS OFERTAS PRESENTADAS

A fin de aclarar las dudas que pudieran suscitarse en relación con cualquier de las condiciones de este documento, el Consejo Andaluz de Cámaras pone a disposición de todos los interesados en tomar parte de la licitación la siguiente dirección de correo electrónico: camarasandalucia@camarasandalucia.org. Para ello deberá hacerse expresa mención al número del procedimiento.

El Consejo Andaluz de Cámaras podrá recabar la información sobre aquellos aspectos incompletos, dudosos o defectuosos, referidos a errores u omisiones materiales, que puedan observarse en la proposición presentada por los licitadores, quienes efectuarán las aclaraciones o subsanarán los defectos en un plazo máximo de tres (3) días hábiles a partir del siguiente a la notificación de los mismos. Dichas aclaraciones en ningún caso comportarán la modificación de la oferta presentada.

14. DOCUMENTACIÓN A APORTAR POR EL LICITADOR QUE PRESENTE LA MEJOR OFERTA CON CARÁCTER PREVIO A LA ADJUDICACIÓN

14.1. EN CASO DE PERSONA JURÍDICA ESPAÑOLA O COMUNITARIA

- Copia del DNI y poder del firmante del contrato.
- Certificados de Seguridad Social y Agencia Tributaria, de encontrarse al corriente del pago de sus obligaciones sociales y tributarias, actualizados en el momento de la presentación.

14.2. EN CASO DE SER PERSONA FÍSICA

- Copia del DNI.
- Certificados de Seguridad Social y Agencia Tributaria, de encontrarse al corriente del pago de sus obligaciones sociales y tributarias, actualizados en el momento de la presentación.
- Copia del alta en el IAE.

14.3. EN CASO DE SER PERSONA FÍSICA O JURÍDICA EXTRANJERA NO COMUNITARIA

Las personas físicas o jurídicas de Estados no pertenecientes a la Unión Europea o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo deberán justificar mediante informe que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con los entes del sector público asimilables a los enumerados en el artículo 3 de la LCSP, en forma sustancialmente análoga. Dicho informe será elaborado por la correspondiente Oficina Económica y Comercial de España en el exterior y se acompañará a la documentación que se presente.

En el Informe se hará constar, previa acreditación por la empresa, que figuran inscritas en el Registro local profesional, comercial o análogo, o en su defecto, que actúan con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de las actividades a las que se extiende el objeto del contrato.

14.4. EMPRESAS EXTRANJERAS:

Presentarán su documentación traducida de forma oficial al castellano.

Igualmente, el Consejo Andaluz de Cámaras podrá solicitar en este momento al candidato propuesto a la adjudicación, la documentación acreditativa de lo manifestado en la declaración responsable ANEXO II. En concreto podrá solicitar documentación necesaria para comprobar el conocimiento y la experiencia del equipo de trabajo propuesto, (certificaciones, cursos, información sobre participación en proyectos, etc.) relacionados con las materias en cuestión y/o curriculum.), siempre con el límite de no solicitar información que sea objeto del SOBRE 3.

CAC/PC/16/2024

ANEXO I
MODELO DE PRESENTACIÓN DE OFERTA

Don/Dña....., con D.N.I. núm., mayor de edad, en nombre y representación de.....con C.I.F núm.....y domicilio en....., en su calidad de.....,

Declara que es conocedor/a de las Condiciones Básicas de Contratación que han de regir la contratación de los servicios descritos en __ (Expte. nº CAC/PC/__/20__), según procedimiento aprobado por el Consejo Andaluz de Cámaras, y aceptando íntegramente el contenido de estos:

a) Presenta la documentación exigida por las Condiciones Básicas de Contratación, en tres sobres cuyo contenido es el siguiente:

i. **Sobre 1:** “DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PREVIOS” (La inclusión en este sobre de información económica o relativa a los criterios evaluables objetivamente podrá dar lugar a la inadmisión de la propuesta.), de acuerdo con el modelo del **ANEXO II**.

ii. **Sobre 2:** “DOCUMENTACIÓN VALORABLE MEDIANTE CRITERIOS CUYA CUANTIFICACIÓN DEPENDA DE JUICIO DE VALOR” (La inclusión en este sobre de información económica o relativa a los criterios evaluables objetivamente podrá dar lugar a la inadmisión de la propuesta.).

iii. **Sobre 3:** PROPOSICIÓN ECONÓMICA Y DEMÁS CRITERIOS VALORABLES MEDIANTE CRITERIOS CUANTIFICABLES DE FORMA AUTOMÁTICA. DECLARACIÓN DE SUBCONTRATACION, de acuerdo con el formato de los **ANEXOS III , IV y VI**.

b) Solicita que se tenga por presentada dicha documentación y por reconocida la condición de participante en este proceso de selección [a él mismo / a la sociedad...].

Asimismo, declara, que los documentos aportados son originales o copias auténticas de los mismos, y que la referida documentación es idéntica a la presentada en formato digital.

En....., a..... de..... de 202__

[Firma y rúbrica]

Datos de contacto:

- Teléfono y FAX:
- Dirección:
- E-mail:

CONSEJO ANDALUZ DE CÁMARAS OFICIALES DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y NAVEGACIÓN

ANEXO II

MODELO DECLARACIÓN RESPONSABLE

D/Dña.....con residencia en.....provincia de.....calle.....nº.....según D.N.I. nº....., mayor de edad, en nombre propio o en representación de la Empresa..... con domicilio social en....., y NIF Nº....., en calidad de....., al objeto de participar en el concurso para la contratación de los servicios deconvocado por el Consejo Andaluz de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación, y siendo conocedor/a de las Condiciones Básicas de la Contratación que han de regir el expediente CAC/PC/_/202_, según procedimiento aprobado por el Consejo Andaluz de Cámaras, y aceptado íntegramente el contenido de los mismos,

DECLARA BAJO SU PERSONAL RESPONSABILIDAD:

1. CAPACIDAD DE OBRAR Y PODER DE REPRESENTACIÓN

Que la empresa a la que representa está válidamente constituida y que conforme a su objeto social puede presentarse a la licitación, así como que el firmante de esta declaración ostenta la debida representación para la presentación de esta oferta.

En el caso de empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea o Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo (retirar si no procede):

Que la empresa a la que representa, con arreglo a la legislación del Estado en que está establecida, se encuentra habilitada para realizar la prestación del objeto, así como que el firmante de esta declaración ostenta la debida representación para la presentación de la oferta.

2. PROHIBICIONES O INCOMPATIBILIDADES

Que la empresa a la que representa no está incurso en prohibición de contratar por sí misma ni por extensión como consecuencia del artículo 71.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

3. OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y CON LA SEGURIDAD SOCIAL

Igualmente declara que la citada empresa se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, impuestas por las disposiciones vigentes, comprometiéndose, en caso de resultar la suya la mejor oferta para el Consejo Andaluz de Cámaras, a presentar, previo requerimiento, la justificación o acreditación de este requisito.

En el caso de empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea o Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo (retirar si no procede):

Igualmente declara que la citada empresa se encuentra al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias impuestas por las disposiciones vigentes en el Estado en el que está establecida, comprometiéndose, en caso de resultar la suya la mejor oferta para la Cámara de Comercio de España, a presentar previo requerimiento, la justificación o acreditación de este requisito.

4. SOLVENCIA ECONÓMICA

Que el volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiere el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del licitador y de presentación de las ofertas, es igual o superior a 49.338,84 €.

EJERCICIO	IMPORTE

5. SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL

- A) Que los principales trabajos de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, realizados por la empresa a la que representa durante los tres últimos ejercicios en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del licitador y de presentación de las ofertas, fueron los siguientes:

FECHA	IMPORTE	OBJETO	NATURALEZA DEL DESTINATARIO (Pública o Privada)

Para ser admitido, el importe anual acumulado de estos trabajos en el año de mayor ejecución deberá ser igual o superior al valor estimado del contrato (49.338,84 €), y la realización, organización, soporte técnico y contenidos didácticos, de un programa de capacitación enfocado a empresas startups o programa de escalado de startups con foco en los mercados internacionales, dentro de los trabajos de igual o similar naturaleza.

- B) Que cumple con lo exigido respecto del personal responsable de la ejecución del contrato, con los años de experiencia mínimos requeridos al equipo de trabajo en las presentes Condiciones Básicas de la Contratación. En concreto:

- Director/a académico.
- 2 técnicos.
- 4 ponentes de especial relevancia.
- 4 ponentes experto de prestigio.
- 1 técnico que realice la asistencia técnica en la herramienta online.
- El equipo docente (entre 2 y 5)
- Equipo de Mentores (al menos 11)
- Al menos 3 inversores

El Curriculum Vitae de cada uno de ellos de acuerdo con el modelo establecido en el **ANEXO VI** deberá incluirse en el **SOBRE 3**.

(Cuando el licitador sea una empresa de nueva creación (entendiendo por tal aquella que tenga una antigüedad inferior a cinco años), su solvencia técnica se acreditará por los medios a los que se refiere la letra B), anterior. En lo que se refiere a la letra A), la relación de trabajos será únicamente de aquellos en que haya tenido actividad, sin que sean de aplicación los requisitos mínimos indicados en este apartado A))

6. MEDIOS EXTERNOS

Que para acreditar la solvencia económica y/o técnica de conformidad con lo previsto en el artículo 75 de la LCSP (señalar lo que proceda):

- ☐ No recurre a capacidades de otras empresas.
- ☐ Recurre a capacidades de las siguientes empresas, aportando por cada una de ellas modelo de compromiso de acuerdo (**ANEXO V**)

7. PLAN DE IGUALDAD (solo para empresas españolas de 50 o más trabajadores)

Que, conforme a lo dispuesto en el Real Decreto Ley 6/2019, de 1 de marzo, de medidas urgentes para garantía de igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres en el empleo y la ocupación y en el artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad de mujeres y hombres, cumple con la obligación de contar con un plan de igualdad.

8. CUMPLIMIENTO DE LA CUOTA DE RESERVA DE PUESTOS DE TRABAJO CON DISCAPACIDAD (solo para empresas españolas)

- 1) Que el número global de trabajadores de plantilla, así como el número particular de trabajadores con discapacidad es el siguiente

AÑO	
Nº TOTAL DE EMPLEADOS	
Nº DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD	
PORCENTAJE DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD	

- 2) Que en lo que respecta a la cuota de reserva de puestos de trabajo para personas con discapacidad (*marcar lo que corresponda*):

- ☐ Que no está obligado por lo establecido en el artículo 42.1 del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por tener empleados a menos de 50 trabajadores en plantilla.
- ☐ Que cumple con las obligaciones impuestas por el artículo 42.1 del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derecho de las personas con discapacidad y su inclusión social, de tener empleados trabajadores discapacitados en un porcentaje igual o superior al dos por ciento de la plantilla de la empresa.

- ☐ Que la empresa ha optado por el cumplimiento de las medidas alternativas en lo referente a lo señalado en el artículo 42.1. del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, de conformidad con lo establecido en el RD 364/2005, de 8 de abril.

9. SOMETIMIENTO A TRIBUNALES ESPAÑOLES (solo para empresas extranjeras)

Que mediante la presente declaración se acata el sometimiento a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder.

10. CONFIDENCIALIDAD

Que, en relación con el contenido de la oferta [marcar lo que proceda]:

- ☐ No hay ningún aspecto confidencial, lo que significa que no se incluye en la presente oferta información alguna que revista tal carácter.
- ☐ Los aspectos confidenciales son los siguientes (NO SE PUEDE HACER UNA REFERENCIA GENÉRICA A LA TOTALIDAD DE SU OFERTA⁵):

*

*

11. DATOS DE LA DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO PARA RECIBIR NOTIFICACIONES

Que, a efectos de notificaciones, consiente expresamente la utilización del correo electrónico como medio preferente de comunicación, y por tanto solicita que las notificaciones en el presente procedimiento se realicen en la siguiente dirección de correo electrónico:

Y para que así conste, firmo esta declaración,

En, a ... de de

Fdo.:

El firmante acredita la veracidad de la información arriba indicada

CONSEJO ANDALUZ DE CÁMARAS OFICIALES DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y NAVEGACIÓN

⁵ El contenido del SOBRE 3 no puede declararse secreto pues es objeto de apertura en acto público en presencia de todos los participantes de la convocatoria que quieran asistir.

ANEXO III

MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA Y CRITERIOS OBJETIVOS CUANTIFICABLES DE FORMA AUTOMÁTICA O MEDIANTE FÓRMULAS

D/Dª mayor de edad, vecino de y con DNI nº en nombre propio o en representación de la Empresa con domicilio social en, y NIF nº al objeto de participar en el concurso para la contratación del servicio de “[indicar título del contrato]” convocado por el Consejo Andaluz de Cámaras, manifiesta lo siguiente:

A) Se comprometo, en nombre propio o de la empresa que representa, a ejecutar la prestación a la que concursa, **con estricta sujeción a sus requisitos, condiciones y obligaciones, en el plazo total de, por el PRECIO⁶ de..... IVA EXCLUIDO.** A esta cantidad le corresponde un IVA de..... €, por lo que el importe total, IVA incluido, asciende a la cantidad de.....€. **Todo ello de acuerdo con lo establecido en las** Condiciones Básicas de la Contratación que sirven de base a la convocatoria, cuyo contenido declara conocer y acepta plenamente.

Importe base: Euros (IVA excluido)

Importe IVA (...%): Euros.

Importe Total: Euros (IVA incluido).

El precio total ofertado, se corresponde con el siguiente desglose económico de acuerdo con el siguiente esquema:

ACTUACIONES DEL PROYECTO	PRESUPUESTO BASE
LÍNEA 2.- CAPTACIÓN	⁷ 00.000,00 €
LÍNEA 3.- CAPACITACIÓN	⁸ 00.000,00 €
	00.000,00 (SIN IVA)
TOTAL	00.000,00 (IVA INCLUIDO)

Dicho importe incluye además todos los tributos, tasas, cánones y gastos de cualquier índole que sean de aplicación, así como cualquier otro gasto contemplado en las Condiciones Básicas de la Contratación que rigen el contrato.

⁶ El Importe global ofertado no puede ser superior al presupuesto máximo de licitación (IVA excluido)

⁷ Este es el presupuesto máximo de esta partida (línea 2), que no puede superarse por la empresa en su oferta es de 11.900,82 € IVA no incluido

⁸ Este es el presupuesto máximo de esta partida (línea 3), que no puede superarse por la empresa en su oferta es de 37.438,02€ IVA no incluido

B) Se compromete, en nombre propio o de la empresa que representa, a ejecutar la prestación a la que concursa, con estricta sujeción a los requisitos y condiciones exigidas, asumiendo los siguientes compromisos:

EXPERIENCIA Y CUALIFICACIÓN DEL EQUIPO DE CAPACITACIÓN. Se valorará hasta un máximo de 26 puntos

“Startup Andalucía Roadshow” debe ser un programa de calidad y alto impacto para las compañías participantes; por tanto, se espera que el equipo docente y el equipo de mentores sean personas referentes en las materias a tratar y figuras clave del ecosistema de emprendimiento, startups e innovación a nivel nacional, a nivel europeo y a nivel internacional.

El **apartado B del punto 7 SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL**, se exige que la adjudicataria proporcionara Equipo docente, Mentores e Inversores. La obtención de los puntos máximos se establecerá en función de si el equipo dispone de experiencia nacional y/o internacional de al menos 5 años.

PERFIL DOCENTE /MENTOR / INVERSOR MAYOR EXPERIENCIA SOBRE EL MÍNIMO DE SOLVENCIA	
Experiencia como Docente	
Nacionales	Internacionales
☐ Experiencia de al menos 5 años, nº docente__	☐ Experiencia de al menos 5 años, nº docente__
Experiencia como Mentor	
Nacionales	Internacionales
☐ Experiencia de al menos 5 años, nº mentores__	☐ Experiencia de al menos 5 años, nº mentores__ ⁹
Experiencia como inversor en startups	
Internacionales	
☐ Experiencia de al menos 5 años, nº inversores__ ¹⁰	

En....., a..... de..... de 202__

(Lugar, fecha y firma del licitador)

Fdo.:

CONSEJO ANDALUZ DE CÁMARAS OFICIALES DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y NAVEGACIÓN

⁹ Para la obtención de puntuación en este apartado el número mínimo de mentores con experiencia internacional debe ser **7**.

¹⁰ Para la obtención de puntuación en este apartado el número mínimo de inversores con experiencia internacional debe ser **2**.

**ANEXO IV
MODELO DECLARACIÓN DE SUBCONTRATACIÓN**

D./Dña., con D.N.I. núm., mayor de edad, en nombre y representación de con NIF núm y domicilio en....., en su calidad de.....,

Declara que es conocedor/a de las Condiciones Básicas de Contratación que han de regir la “..... (EXPEDIENTE nº .../.....)” según procedimiento aprobado por la Cámara de Comercio de España, y aceptando íntegramente el contenido de los mismos,

DECLARA, BAJO SU RESPONSABILIDAD

Señalar lo que proceda:

- ☐ Que en el momento de presentación de esta oferta no tiene intención de subcontratar ninguna parte de la prestación.
- ☐ Que en el momento de presentación de esta oferta tiene la intención de subcontratar las tareas/perfiles siguientes (especificar, incluyendo la empresa con la que se subcontrata y porcentaje sobre el total del contrato)

TAREA / PERFIL	EMPRESA	PORCENTAJE

Se deberá aportar declaración responsable de los subcontratistas junto con la acreditación de estar los mismos al corriente de sus obligaciones con AEAT y Seguridad Social cuando así se requiera por el órgano de contratación.

En....., ade.....de.....

Fdo.:

ANEXO V

MODELO DE COMPROMISO PARA LA INTEGRACIÓN DE LA SOLVENCIA CON MEDIOS EXTERNOS¹¹

D./D^a, con DNI número.....en nombre y representación de la entidad, con N.I.F. al objeto de participar en la contratación denominada *(Indicar el título del contrato)*

..... convocada por el Consejo Andaluz de Cámaras

D./D^a, con DNI número.....en nombre y representación de la entidad, con N.I.F.

Se comprometen, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, a:

- Que la solvencia o medios que pone a disposición la entidad..... a favor de la entidad.....son los siguientes¹²:

-
-

-Que durante toda la ejecución del contrato dispondrán efectivamente de la solvencia o medios que se describen en este compromiso.

- Que la disposición efectiva de la solvencia o medios descritos no está sometida a condición o limitación alguna.

Fecha:

Firma del licitador.

Firma de la otra entidad.

CONSEJO ANDALUZ DE CÁMARAS OFICIALES DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y NAVEGACIÓN

¹¹ Si se recurre a la solvencia o medios de varias entidades, se deberá cumplimentar una declaración conforme al modelo por cada una de las entidades que pone a disposición del licitador su solvencia o medios.

¹² Se deberá indicar la solvencia o medios concretos.

CAC/PC/16/2024

ANEXO VI
MODELO DE CURRICULUM¹³

PERFIL SOLICITADO EN LA CONVOCATORIA	
Empresa	
Nombre y apellidos	
Titulación académica	
Vinculo LinkedIn o Cv	
Otras titulaciones complementarias	

Nota: Repetir la siguiente sección tantas veces como sea necesario para acreditar los años de experiencia

	Experiencia Nacional	Experiencia Internacional
Empresa contratante		
Perfil		
Puesto desempeñado		
Fecha de inicio		
Fecha fin		
Descripción del trabajo desarrollado relacionado con la experiencia solicitada		

Don/Dña....., con D.N.I. núm., mayor de edad, declara que los datos consignados en este curriculum son totalmente ciertos

En....., a..... de..... de 202__

[Firma y fecha]

CONSEJO ANDALUZ DE CÁMARAS OFICIALES DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y NAVEGACIÓN

¹³ En el caso del perfil de inversor, el **curriculum** deberá acompañarse de un **track-record**.